



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135

CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN”, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL C. RICARDO VALDIVIA VELASCO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “ESTRATEGIA COMERCIAL QRO”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
- I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento a la LIC. EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO, SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número LA-50-GYR-050GYR075-N-140-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54, 54 bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 1 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Artículo 16 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Sección V, en base a lo que establece el numeral 9.2 del "Manual de integración y funcionamiento del subcomité revisor de convocatorias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social" Séptima Sesión (SURECO) celebrada el 19 de septiembre de 2024, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo de fecha 29 de octubre de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

- I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060801**, con número de folio **0000389938-2024** de fecha **14/08/2024**, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, el Maestro José Luis Páez Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR" C. RICARDO VALDIVIA VELASCO**, propietario del establecimiento denominado **"ESTRATEGIA COMERCIAL QRO"**, declara que:
- II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento **00437** expedida por el C. Oficial 301 del Registro Civil Irma Leticia Rodríguez Romero el 13 de mayo de 1986, en Calvillo, Aguascalientes.
- II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAVR860401LG8**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

Página 2 de 189

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Islas Aleutianas núm. 124 Col. Loma Linda, C.P. 76070, Querétaro, Qro.; teléfono 4422230389, teléfono móvil: 442 1864489;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: estrategiacomercialgro@gmail.com

III. De **“LAS PARTES”**:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 2B (dos B)	“Nota Aclaratoria”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 3A (Tres A)	“Formato 18. vehículos solicitados por grupo para la entrega y distribución de los Bienes”
Anexo 3B (Tres B)	“Formato 19. Horarios, lugares de entrega y distribución de los bienes”
Anexo 3C (Tres C)	“Formato 20. Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30”
Anexo 3D (Tres D)	“Formato 21. Ejemplo de orden de compra”

Página 3 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Anexo 3E (Tres E)	“Formato 22. (Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes”
Anexo 3F (Tres F)	“Formato 23. Cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción”
Anexo 3G (Tres G)	“Formato 24. Carta del proveedor y/o fabricante”
Anexo 3H (Tres H)	“Formato 25. Solicitud o cancelación de alimentos ND-15”
Anexo 3I (Tres I)	“Formato 26. Informe de problemática al proveedor ND-19”
Anexo 3J (Tres J)	“Formato 27. Formato libre de control interno de notas de remisión”
Anexo 3K (Tres K)	“Formato 28. Requisitos generales de incorporación al pago electrónico en la jefatura de servicios de finanzas”
Anexo 3L (Tres L)	“Formato 29 Cédula de Visita”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$ 3,166,922.96 (Tres millones ciento sesenta y seis mil novecientos veintidós pesos 96/100 M.N.) Neto**, y un monto máximo de **\$ 7,917,307.39 (Siete millones novecientos diecisiete mil trescientos siete pesos 39/100 M.N.) Neto. IVA del 0%.**

IVA del 0% en las partidas: 1 a la 148, 150 a la 165, 168, 172 a la 181, 187 a la 221, 244, 249 a la 272, 274 a la 321. Con IEPS en las partidas: 149, 166 a la 167, 169 a la 171, 182 a la 186, 237 a la 243, 245 a la 248 Y los que tienen IEPS e IVA del 16% en las partidas: 222 a la 236 y 273.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y

Página 4 de 189

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO 3**” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

8 días perecederos

20 días abarrotés

Para trámite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato en la representación impresa del CFDI y está deberá llevar la orden de compra con la validación por parte de las Jefaturas de Nutrición y Dietética como parte de la Administración Auxiliar del contrato y pueda avalarse la prestación del servicio.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones

Página 6 de 189

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de noviembre de 2024** al **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser

Página 7 de 189

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **LIC. EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO, SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, con R.F.C. [REDACTED], con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el

Página 9 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00
						D4M0135

Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca licitada	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme,	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	5% diario sobre el valor total de lo incumplido	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00	
						D4M0135	
CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
gafete, cofia y cubre boca			sin incluir el IVA			la Unidad	
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque distinto al primario	Diario	Diario hasta verificar etiqueta en el producto	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	5% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5 % diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido. Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

Página 13 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00
					D4M0135
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
de los bienes.					
Cuando por omisión no entregue productos solicitados en Orden de Compra TOTAL O PARCIAL	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no presente l el devengo dentro del periodo estipulado	Por cada día natural de atraso	2.5% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de laboratorio en el plazo solicitado.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado en el mes anterior. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo de la unidad y Jefe de Finanzas de la unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue el material impreso para señalética en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no se otorgue el curso de buenas prácticas de manufactura en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con la entrega de las básculas certificadas por PROFECO y CENAM	Diario hasta entregar básculas con evidencia de la certificación	5% diario sobre el valor total de lo devengado sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo de la unidad y Jefe de Finanzas de la unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Página 15 de 189

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron

Página 16 de 189

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Página 17 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **13 de noviembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

LIC. EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO
Supervisora de Nutrición y Dietética
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
(R.F.C: VAVR860401LG8)

NOMBRE

C. RICARDO VALDIVIA VELASCO
Persona Física con Actividad Empresarial

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Querétaro DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO																																					
FOI ID: <u>0000389836-2024</u> ☐ Dictamen de Inversión ☒ X Dictamen de Gasto Dependencia Solicitante: 23 Querétaro 238001 Atención General Delegacional 150500 Departamento De Abastecimiento Concepto: Num Referencia 238001150100/OP/1805/2024 PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE VIVERES Fecha Elaboración: 14/05/2024 Total Compromiso (en pesos): \$ 7,917,307.39 Cuenta: 42980801 Viveres Unidad de Información: 230501 Centro de Costos: 260200 Parada Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación <table><tr><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>1,558.0</td><td>2,707.5</td><td>3,051.7</td><td>0.0</td></tr><tr><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>0.0</td><td>87.2</td><td>0.0</td></tr></table> El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. ATENTAMENTE JOSE LUIS PAEZ ZAMORA JOSE LUIS PAEZ ZAMORA DICTAMEN DEFINITIVO DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO CONTRATO No. _____ IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ Clave: 6170-009-001			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,558.0	2,707.5	3,051.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	87.2	0.0
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,558.0	2,707.5	3,051.7	0.0																											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	87.2	0.0																											

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

FALLO

Sexto.- Se Adjudica al licitante “RICARDO VALDIVIA VELASCO” el contrato abierto para la “ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN” por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, por un importe máximo de \$ 7,917,307.39 (Siete millones novecientos diecisiete mil trescientos siete pesos 39/100 M.N.) Neto. IVA del 0% en las partidas: 1 a la 148, 150 a la 165, 168, 172 a la 181, 187 a la 221, 244, 249 a la 272, 274 a la 321. Con IEPS en las partidas: 149, 166 a la 167, 169 a la 171, 182 a la 186, 237 a la 243, 245 a la 248 Y los que tienen IEPS e IVA del 16% en las partidas: 222 a la 236 y 273 Con un importe mínimo de \$ 3,166,922.96 (Tres millones ciento sesenta y seis mil novecientos veintidós pesos 96/100 M.N.) Neto, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el Formato No. 11, con los siguientes precios unitarios por artículo:

GRUPO: CARNES Y HUEVO														
No .	GP O	GE N	ES P	DI F	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consu mo Mínim o Mensu al	Consu mo Máxim o Mensu al	IEP S	IV A	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U.U.
SUBGRUPO 101-CERDO														
1	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO . Peso por ración 150 g +5 g	KILOGRAMO	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	190.00
2	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	190.00
3	480	101	0200	01	LOMO DE CERDO Peso por ración de 90 g + 5 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	190.00
4	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	165.00
5	480	101	0301	01	PIERNA CERDO TROZO Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	165.00
6	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA Peso por ración de 120 g ± 5 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	165.00
SUBGRUPO 103-EMBUTIDOS														

Página 22 de 189



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135

7	48 0	10 3	01 01	0 1	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3	KILOGR AMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	MEXICO	380.00
8	48 0	10 3	01 01	0 2	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3 g	KILOGR AMO	En paquetes de 1 Kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de	1	1	0	0	SAN RAFAEL, SIGMA	MEXICO	380.00

Página 23 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00		D4M0135	
							la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.								
9	480	103	0300	04	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	230.00	
10	480	103	0300	05	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILOGRAMO	En paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo	1	1	0	0	FUD , CAPISTRANO	MEXICO	220.00	

Página 24 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135			
							inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C								
11	480	103	0401	01	MORTADELA En rebanadas de 60 g	KILOGRAMO	En rebanadas de 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a	1	1	0	0	CERDOPOLIS	MEXICO	170.00	

Página 25 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00 D4M0135			
							4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.								
12	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	108.00	
13	480	103	0600	01	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 1 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	100.00	

Página 26 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135

							o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente								
14	480	103	0600	02	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAMO	En paquetes de 3.800 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	95.00	

Página 27 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Página 28 de 189

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00					
																		D4M0135		
								2°C A 4°C												
SUBGRUPO 106-PESCADO																				
17	48 0	10 4	30 2	0 0	CAMARÓN SECO 1000 G	KILOGR AMO	Seco a granel por kilogramo en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL, BAJIO	MEXICO	380.00						
SUBGRUPO 106-PESCADO																				
18	48 0	10 6	01 02	0 0	ATUN EN AGUA. LATA 140 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 140 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de	1	1	0	0	DOLORES HERDEZ, TUNY	MEXICO	247.00						

Página 29 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

							estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)										
19	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA. LATA 170 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 170 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	247.00			
20	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA. LATA 295 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 295 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES HERDEZ, TUNY	MEXICO	247.00			
21	480	106	0102	03	ATUN EN AGUA. LATA 1880 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 1880 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES, HERDEZ, TUNY	MEXICO	247.00			

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

							muestra etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)								
22	48 0	10 6	07 01	0 0	MERO EN FILETE. Filete fresco, peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGR AMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestran etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL, BAHIA, KINO, LA PERLA	MEXICO	250.00	
23	48 0	10 6	07 02	0 0	MERO EN FILETE CONGELADO. Filete congelado; Peso por de 220 g + 5 g. descongelado 122 g	KILOGR AMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla	1	1	0	0	NACIONAL, BAHIA, KINO , LA PERLA	MEXICO	250.00	

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 D4M0135				
							absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.							
SUBGRUPO 107- POLLO														
24	480	107	0100	0	HIGADO DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reutilizable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo en Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	60.00
25	480	107	0200	0	MOLLEJA DE POLLO.	KILOGRAMO		1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	60.00

Página 32 de 189

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00		D4M0135	
							cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.											
26	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel debe ser entera o partida en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	200.00				

Página 33 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
						según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.								
27	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. Peso por ración de 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradable Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	200.00
28	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. Peso por ración 90 g + 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	200.00

Página 34 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00	
D4M0135																
							gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.									
29	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO. Peso por pieza de 160 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	90.00		

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135			
						contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente									
30	480	107	0402	00	PIERNA DE POLLO SIN PIEL Por pieza de 150 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	130.00	
31	480	107	0403	00	MUSLO DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 140 g + 5 g.	KILOGRAMO	transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERETARO	MEXICO	130.00	

Página 36 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

							nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificacione s de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente								
SUBGRUPO 108-RES															
32	48 0	10 8	02 00	0 0	BISTEC PIERNA RES Y/ O BOLA RES Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGR AMO	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	280.00	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135			
							Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.								
33	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	210.00	
34	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	260.00	
35	480	108	0600	00	FALDA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	243.00	
36	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	250.00	

Página 38 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
						nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.								
37	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA . Peso por ración de 90 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	200.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 D4M0135				
						etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificacione s de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.								
SUBGRUPO 109-HUEVO														
38	48 0	10 9	01 00	0 0	HUEVO ENTERO Peso por ración de 55 g ± 5 g.	KILOGR AMO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pza. Con fecha de postura en cada Pza.	1	1	0	0	SAN JUAN, YEMA DORADA	MEXICO	58.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00				
										D4M0135				
39	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA (500 G)	KILOGRAMO	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente , contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MI GRANERO PROAN	MEXICO	400.00
SUBGRUPO 201-LECHE														

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
40	48 0	20 1	01 00	0 3	.LECHE DESCREMADA EN POLVO LATA DE1600 G.	KILOGR AMO	En lata, Envasada y Etiquetada conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	NESTLE, NIDO	MEXICO	240.00			
41	48 0	20 1	01 01	0 0	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 250 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ALPURA	MEXICO	55.00			
42	48 0	20 1	01 01	0 1	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	33.00			
43	48 0	20 1	02 00	0 0	LECHE ENTERA DESLACTOSADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	33.00			
SUBGRUPO 202-DERIVADOS LÁCTEOS																	
44	48 0	20 2	01 01	0 2	QUESO PANELA	KILOGR AMO	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, etiquetado conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	160.00			
45	48 0	20 2	02 02	0 2	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGR AMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	168.00			

Página 42 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
							caja de cartón o bolsa permeable de 500 g							
46	480	202	0202	03	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 1000 g	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	168.00
47	480	202	0204	01	QUESO AÑEJO DE 1000 G	KILOGRAMO	Envasado en empaque impermeable	1	1	0	0	FORASTERO	MEXICO	150.00
48	480	202	0205	00	QUESO COTIJA DE 1000 G.	KILOGRAMO	(plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	FORASTERO	MEXICO	160.00
49	480	202	0207	01	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 500 G	KILOGRAMO	En envase de plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LYNCOTT	MEXICO	180.00
50	480	202	0207	02	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 1000 G	KILOGRAMO	En envase de plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LYNCOTT	MEXICO	180.00
51	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KILOGRAMO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las	1	1	0	0	LA VILLITA, NOCHE BUENA	MEXICO	245.00

Página 43 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
							características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.							
52	480	202	0300	01	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	55.00
53	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA		1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	55.00
54	480	202	0301	02	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 150 ML	PIEZA		1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	60.00
SUBGRUPO 301-FRUTAS														
55	480	301	0100	00	CAÑA	KILOGRAMO	A granel. Peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00
56	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	86.00
57	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil en bandeja o tara de plástico reutilizable.			0	0	NACIONAL	MEXICO	145.00
58	480	301	600	00	DURAZNO	KILOGRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	100.00

Página 44 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135				
							cartón con tapa.									
59	48 0	30 1	10 00	0 0	GUAYABA	KILOGR AMO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00		
60	48 0	30 1	11 00	0 0	JICAMA	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	17.00		
61	48 0	30 1	13 00	0 0	LIMON SIN SEMILLA HOSPITAL	KILOGR AMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	34.00		
62	48 0	30 1	16 01	0 0	MANDARINA	KILOGR AMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	40.00		
63	48 0	30 1	17 01	0 0	MANGO ATAULFO	KILOGR AMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	45.00		
64	48 0	30 1	17 02	0 0	MANGO MANILA	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	45.00		
65	48 0	30 1	18 01	0 0	MANZANA RAYADA	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	60.00		
66	48 0	30 1	18 02	0 0	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	60.00		

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
67	48 0	30 1	18 03	0 0	MANZANA STARKING	KILOGR AMO	plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	50.00
68	48 0	30 1	19 01	0 0	MELON CHINO	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1		0	0	NACIONAL	MEXICO	26.00
69	48 0	30 1	19 02	0 0	MELON VALENCIANO	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	22.00
70	48 0	30 1	20 00	0 0	NARANJA P/JUGO	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	23.00
71	48 0	30 1	21 02	0 0	PAPAYA ROJA	KILOGR AMO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	36.00
72	48 0	30 1	22 02	0 0	PERA MANTEQUILLA	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	60.00
73	48 0	30 1	23 00	0 0	PERON	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	77.00

Página 46 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
74	48 0	30 1	24 00	0 0	PIÑA	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico tamaño adecuado	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	33.00
75	48 0	30 1	25 02	0 0	PLATANO MACHO	KILOGR AMO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	32.00
76	48 0	30 1	25 05	0 0	PLATANO TABASCO	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico tamaño adecuado	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	24.00
77	48 0	30 1	26 00	0 0	SANDIA	KILOGR AMO	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	25.00
78	48 0	30 1	27 00	0 0	TEJOCOTE	KILOGR AMO	A granel peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00
79	48 0	30 1	28 01	0 0	TORONJA ROJA	KILOGR AMO	Peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil en bandeja p tara reutilizable, etiología conforme a la normatividad	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	89.00
80	48 0	30 1	29 00	0 0	TUNA	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	31.00
81	48 0	30 1	30 03	0 0	UVA SIN SEMILLA	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	130.00
82	48 0	30 1	30 04	0 0	UNA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	89.00

Página 47 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Página 48 de 189



Página 50 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00		
							D4M0135		

							vigente.							
11 2	48 0	30 2	16 01	0 1	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	En lata con capacidad de 380 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	180.00
11 3	48 0	30 2	16 01	0 2	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (800 G)	LATA	En lata con capacidad de 800 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	180.00
11 4	48 0	30 2	16 03	0 0	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (215 G)	LATA	En lata con capacidad en gramos. Etiquetado	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	55.00
11 5	48 0	30 2	16 03	0 1	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (380 G)	LATA	denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda de hecho en México, lista completa de ingredientes, fecha de fabricación y caducidad, número de lote.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	55.00
11 6	48 0	30 2	16 03	0 2	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA		1	1	0	0	LA COSTEÑA, HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	55.00
11 7	48 0	30 2	17 01	0 0	COL BLANCA	KILOGRAMO	A granel peso en kilogramos para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	18.50
11 8	48 0	30 2	18 01	0 0	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00
11 9	48 0	30 2	19 00	0 0	EJOTE	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	36.00
12 0	48 0	30 2	20 01	0 0	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	34.00
12 1	48 0	30 2	20 02	0 0	ELOTE DESGRANADO CONGELADO	KILOGRAMO	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -	1	1	0	0	LA HUERTA	MEXICO	130.00

Página 51 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

								18o C								
12 2	48 0	30 2	21 01	0 0	ESPINACA FRESCA	KILOGR AMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	55.00		
12 3	48 0	30 2	22 00	0 0	FLOR DE CALABAZA	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	90.00		
12 4	48 0	30 2	24 02	0 0	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	KILOGR AMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00		
12 5	48 0	30 2	24 03	0 2	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LATA	En lata o Tetrabrick de 1000 G. Etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DEL MONTE	MEXICO	43.00		
12 6	48 0	30 2	25 01	0 0	LECHUGA OREJONA	KILOGR AMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	25.00		
12 7	48 0	30 2	25 02	0 0	LECHUGA ROMANA	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	25.00		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

							perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).							
128	480	302	2600	00	MOLE NEGRO EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MONARQUIA, DON PACHO, TOLOLOAPAN	MEXICO	190.00
129	480	302	2600	01	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MONARQUIA, DON PACHO, TOLOLOAPAN	MEXICO	190.00
130	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MONARQUIA, DON PACHO, TOLOLOAPAN	MEXICO	205.00
131	480	302	2601	01	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MONARQUIA, DON PACHO, TOLOLOAPAN	MEXICO	205.00
132	480	302	2602	00	MOLE VERDE EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la	1	1	0	0	MONARQUIA, DON PACHO, TOLOLOAPAN	MEXICO	205.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
												D4M0135		
							normatividad vigente.							
133	480	302	2602	01	MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MONARQUIA, DON PACHO, TOLOLOAPAN	MEXICO	205.00
134	480	302	2800	00	NOPALES	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	28.00
135	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	29.00
136	480	302	3000	00	PEPINO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	28.00
137	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON VERDE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	58.00
138	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	58.00
139	480	302	3102	00	PIMIENTO MORRON ROJO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	58.00
140	480	302	3200	00	PORO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	70.00
141	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00

Página 55 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

SUBGRUPO 303-VEGETALES DE GERMINADOS

146	480	303	0101	00	GERMINADO DE ALFALFA HOSPITAL	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plástico tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	80.00
147	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA HOSPITAL	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	90.00

SUBGRUPO 401-AMARANTO

148	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	90.00
149	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA 30 G)	PIEZA	Envuelto en papel celofán o bolsa de plástico, su textura firme pero no dura, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0.08	0	NACIONAL	MEXICO	390.00

SUBGRUPO 402-ARROZ

150	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 1000 g.	1	1	0	0	SOS, MORELOS, JUPUASA	MEXICO	37.00
151	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g	1	1	0	0	MORELOS JUPUASA	MEXICO	37.00
152	480	402	0200	01	ARROZ PULIDO (900 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 900 g	1	1	0	0	MORELOS JUPUASA	MEXICO	37.00
153	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	Lata metálica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	230.00
154	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	62.00
155	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ (250 G)	PIEZA		1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	62.00

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

156	480	402	0400	02	HARINA DE ARROZ (1000 G)	PIEZA	u otro material, debe ser de polvo fino, el etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda hecho en México, envasado en recipientes de material resistente e inouo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y detrioro posterior.	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS	MEXICO	62.00
SUBGRUPO 403-AVENA														
157	480	403	0100	00	AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón, el envase debe ser resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria que evite su contaminación no altere su calidad ni características sensoriales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	90.00
158	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	90.00
159	480	403	0300	00	AVENA COMBINADA CON SÉMOLA DE TRIGO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	GRANVITA, QUAKER, 1,2,3	MEXICO	100.00
160	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	PIEZA	Lata metálica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	240.00
161	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA		1	1	0	0	NESTLE	MEXICO	240.00

Página 57 de 189

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

SUBGRUPO 405-MAÍZ														
16 2	48 0	40 5	01 01	0 0	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA	Precocido Nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas con capacidad de 1000 g	1	1	0	0	EL MEXICANO, OVARB	MEXICO	45.00
16 3	48 0	40 5	02 00	0 0	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre del fabricante, lote y fecha de fabricación la leyenda de hecho en México con información nutrimental.	1	1	0	0	MASECA	MEXICO	29.00
16 4	48 0	40 5	03 00	0 0	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA	En caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de	1	1	0	0	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	MEXICO	125.00
16 5	48 0	40 5	03 01	0 0	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	PIEZA	polietileno con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	MAIZENA, TRES ESTRELLAS	MEXICO	300.00
16 6	48 0	40 5	04 00	0 0	HOJUELAS DE MAÍZ (660 G)	PIEZA	En caja de cartón de 660 g + 20 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.0 8	0	NESTLE, KELLOGS	MEXICO	190.00

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00 D4M0135	
167	480	405	0401	0	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL (30 g)	PIEZA	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruida en el interior. 30 + 5 g Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	NESTLE, KELLOGS	MEXICO	400.00
168	480	405	0600	0	TORTILLA DE MAIZ	PIEZA	Envasada solo que no exista disponibilidad en presentación a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g	1	1	0	0	TORTILLERIA NACIONAL	MEXICO	31.00
SUBGRUPO 406-TRIGO														
169	480	406	0500	0	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno dentro de caja de cartón de 1000 g	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA	MEXICO	183.00
170	480	406	0700	0	GALLETA MARÍA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA	MEXICO	162.00
171	480	406	0900	0	GALLETA SALADA (2600 G/ 200 PAQ/ 13 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 2600 g 200 paquetes 13 g envase personal en paquetes individuales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA, COLOMBINA	MEXICO	162.00
172	480	406	1100	0	HARINA DE TRIGO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g cada	1	1	0	0	TRES ESTRELLAS, LA MODERNA, SAN BLAS	MEXICO	30.00

Página 59 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			D4M0135		
							fecha de fabricación y fecha de caducidad.										
179	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 340 G + 20 G (8 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	190.00			
180	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje de 1000 G Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	185.00			
181	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje 210 gramos (14 rebanadas). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXICO	222.00			
182	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plástico envueltas con papel glaseado que evite la modificación de la textura. Etiquetado con denominación del producto, nombre, contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	270.00			
183	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 G (para pacientes) o de 45G A 50 G en caja de plástico, envueltas en papel glaseado que evite la modificación de la textura. Etiquetado con denominación	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	270.00			
184	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 G (para pacientes) o de 45G A 50 G en caja de plástico, envueltas en papel glaseado que evite la modificación de la textura. Etiquetado con denominación	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	270.00			

Página 61 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

							del producto, nombre, contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.								
18 5	48 0	40 6	23 00	0 0	PAN DE MUERTO (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plástico envueltas con papel glazine que evite la modificación de la textura. Etiquetado con denominación del producto, nombre, contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.0 8	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	270.00	
18 6	48 0	40 6	25 00	0 1	ROSCA DE REYES	PIEZA	Por pieza De 1 kg en caja de plástico envueltas con papel glazine que evite la modificación de la textura. Etiquetado con denominación del producto, nombre, contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.0 8	0	EL NUEVO PAN DE QUERETARO	MEXICO	270.00	
18 7	48 0	40 6	26 00	0 2	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
188	480	406	2600	03	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
189	480	406	2600	04	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
190	480	406	2600	05	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
191	480	406	2600	06	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
192	480	406	2600	07	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
193	480	406	2600	08	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
												D4M0135		
19 4	48 0	40 6	26 00	0 9	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
19 5	48 0	40 6	26 00	1 2	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
19 6	48 0	40 6	26 00	1 3	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
19 7	48 0	40 6	26 00	1 4	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
19 8	48 0	40 6	26 00	1 5	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
19 9	48 0	40 6	26 00	1 6	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

200	480	406	2600	17	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
201	480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
202	480	406	2600	19	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	45.00
203	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 520 G + 10 G (20 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	95.00

SUBGRUPO 501-FRIJOL

204	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	70.00
205	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	70.00
206	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	55.00
207	480	501	0300	00	FRIJOL BLANCO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	70.00
208	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	60.00
209	480	501	0501	00	FRIJOL FLOR DE MAYO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	65.00
210	480	501	0502	00	FRIJOL FLOR DE JUNIO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	55.00

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
21 1	48 0	50 1	06 00	0 0	FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	59.00	
SUBGRUPO 502-GARBANZO															
21 2	48 0	50 2	01 00	0 0	GARBANZO (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	50.00	
SUBGRUPO 503-HABA															
21 3	48 0	50 3	01 00	0 0	HABA SECA (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	100.00	
21 4	48 0	50 3	01 00	0 1	HABA SECA (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	100.00	
SUBGRUPO 504-LENTEJA															
21 5	48 0	50 4	01 00	0 0	LENTEJA (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL, JUPASA	MEXICO	50.00	
21 6	48 0	50 4	01 00	0 1	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONAL, JUPASA	MEXICO	50.00	
SUBGRUPO 505-SOYA															
21 7	48 0	50 5	40 00	0 0	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o poliestireno, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	150.00	
SUBGRUPO 601-AZÚCAR															

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
												D4M0135		
218	480	601	0100	00	AZUCAR MORENO (2000 G)	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	45.00
219	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	45.00
220	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXICO	45.00
221	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	GRANEL NACIONAL	MEXICO	55.00
SUBGRUPO 602-BEBIDAS														
222	480	602	0301	00	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA	En botella P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. Con etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	\$1.51	0.16	TUCAN	MEXICO	97.79
223	480	602	0302	00	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN	MEXICO	97.79
224	480	602	0303	00	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN	MEXICO	97.79
225	480	602	0304	00	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN	MEXICO	97.79
226	480	602	0305	00	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	TUCAN	MEXICO	97.79
227	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	En envase Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	\$1.51	0.16	JUMEX	MEXICO	43.85
228	480	602	9007	00	JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	En envase Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	\$1.51	0.16	JUMEX	MEXICO	43.85
SUBGRUPO 603-BEBIDAS CONGELADAS														

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00 D4M0135	
229	480	603	0100	00	HELADO DE SABORES (1000 ML)	PIEZA	Envase de plástico o de cartón	1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	148.80
230	480	603	0200	00	NIEVE DE SABORES (1000 ML)	PIEZA	plastificado de 1000 ml Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	148.80
231	480	603	0201	00	NIEVE DE SABOR INDIVIDUAL (1000 ML)	PIEZA		1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	148.80
232	480	603	0300	00	PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	PIEZA	Paleta Individual de 120 ML, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glaseado sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón colectiva de cartón etiquetada bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	HOLANDA, NESTLE	MEXICO	322.40
SUBGRUPO 604-CHOCOLATE														
233	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	PIEZA	En tablillas o barras envueltas en forma individual con papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	ABUELITA, MORELIA	MEXICO	223.20
234	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	PIEZA	En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	ABUELITA, MORELIA	MEXICO	210.80
SUBGRUPO 606-DULCES DE LECHE														
235	480	606	0100	00	CAJETA (660 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o PET de 660 ML + 10	1	1	0.08	0.16	CORONADO	MEXICO	223.20

Página 68 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00					
																		D4M0135		
							ML, etiquetada conforme a los criterios de calidad.													
SUBGRUPO 607-DULCES NO CRISTALIZADOS																				
23 6	48 0	60 7	05 00	0 0	MALVAISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	PIEZA	A granel por peso en kilogramos en bolsas individuales 30 G +2, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0.0 8	0. 16		BIANCHI	MEXICO		179.80				
SUBGRUPO 608-FRUTAS EN ALMIBAR																				
23 7	48 0	60 8	01 00	0 0	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA	En lata de 850 + 30 G con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0.0 8	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO		88.56					
23 8	48 0	60 8	02 00	0 0	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.0 8	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO		88.56					
23 9	48 0	60 8	03 00	0 0	MAGO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.0 8	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO		102.60					
24 0	48 0	60 8	04 00	0 0	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.0 8	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO		88.56					
24 1	48 0	60 8	05 00	0 0	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.0 8	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO		88.56					
24 2	48 0	60 8	05 01	0 0	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.0 8	0	MAXIMA, LA COSTEÑA, MIS TIERRITAS	MEXICO		88.56					
SUBGRUPO 609-GELATINA																				
24 3	48 0	60 9	01 00	0 0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0.0 8	0		D'GARI	MEXICO		124.20				

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
24 4	48 0	60 9	01 01	0 0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	PIEZA	Paquete o sobre de 25 G + 5 G para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ML Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	D'GARI	MEXICO	890.00
24 5	48 0	60 9	02 00	0 0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificacione s de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0.0 8	0	D'GARI	MEXICO	124.20
SUBGRUPO 610-MERMELADAS														
24 6	48 0	61 0	01 00	0 0	ATE DE FRUTAS (700 G)	PIEZA	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán de 700 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0.0 8	0	LA COSTEÑA	MEXICO	89.64
24 7	48 0	61 0	01 00	0 1	ATE DE FRUTAS (1000 G)	PIEZA	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán de 1000 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0.0 8	0	LA COSTEÑA	MEXICO	89.64
24 8	48 0	61 0	03 00	0 0	MERMELADA DE FRESA (470 G)	PIEZA	En frasco de vidrio y/o botella de plástico de 470 + 30 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente	1	1	0.0 8	0	LA COSTEÑA	MEXICO	118.80
SUBGRUPO 611-MIEL														
24 9	48 0	61 1	01 00	0 0	MIEL DE ABEJA (330 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o PVC DE 500 ML. Cada envase debe llevar una etiqueta con los siguientes datos denominación del producto.	1	1	0	0	CARLOTA	MEXICO	220.00
25 0	48 0	61 1	02 00	0 0	MIEL DE MAIZ (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0	KARO	MEXICO	195.00
25 1	48 0	61 1	02 01	0 0	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0	KARO	MEXICO	150.00

Página 70 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

							nombre del fabricante, contenido neto, razón social donde se envasa el producto, la leyenda de producido en México se debe envasar en un material atoxico, resistente e inocuo que garantice su estabilidad y evite su contaminación y no altere su calidad y especificaciones sensoriales.									
SUBGRUPO 701-GRASAS DE ORIGEN ANIMAL																
25 2	48 0	70 1	01 00	0 0	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	PIEZA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético de 900 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	100.00		
25 3	48 0	70 1	02 00	0 0	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	PIEZA	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la	1	1	0	0	EUGENIA NOCHEBUENA	MEXICO	280.00		
25 4	48 0	70 1	02 00	0 1	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	PIEZA		1	1	0	0	EUGENIA NOCHEBUENA	MEXICO	280.00		

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00			D4M0135		
							calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.								
255	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	PIEZA	Empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	350.00	
256	480	701	0300	01	TOCINO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	350.00	
SUBGRUPO 702-GRASAS DE ORIGEN VEGETAL															
257	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	PIEZA	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante número de lote y fecha de fabricación	1	1	0	0	OLEICO	MEXICO	130.00	
258	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	OLEICO	MEXICO	130.00	
259	480	702	0103	00	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PIEZA		1	1	0	0	ACEITE	MEXICO	65.00	
260	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	ACEITE	MEXICO	65.00	
261	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ (1000 ML)	PIEZA		1	1	0	0	CRISTAL	MEXICO	80.00	
262	480	702	0104	01	ACEITE DE MAIZ (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	CRISTAL	MEXICO	80.00	
263	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PIEZA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto, especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	YBARRA	MEXICO	260.00	
264	480	702	0105	01	ACEITE DE OLIVA (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	YBARRA	MEXICO	260.00	
265	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	PIEZA	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y	1	1	0	0	CAPULLO	MEXICO	95.00	
266	480	702	0106	01	ACEITE PURO DE CANOLA (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0	CAPULLO	MEXICO	95.00	

Página 72 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00		
												D4M0135		
							grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante número de lote y fecha de fabricación							
267	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL (90 G)	PIEZA	Papel parafinado u otro material impermeable etiquetado conforme a los criterios de calidad vigente.	1	1	0	0	IBERIA, LA VILLITA	MEXICO	150.00
SUBGRUPO 703-GRASAS														
268	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	PIEZA	En frasco de vidrio o plástico etiquetado	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	138.00
269	480	703	0100	01	MAYONESA (1400 G)	PIEZA	nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden decreciente y domicilio del fabricante, número de lote, fecha de fabricación.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	138.00
SUBGRUPO 704-OLEAGINOSAS														
270	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	PIEZA	En envase de vidrio o plástico de 300 G + 20 G. Etiquetados conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	180.00
271	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	230.00
272	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	120.00

Página 73 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

							vigente										
273	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	PIEZA	En envase PET con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil del producto con un contenido neto de 450 G + 20.	1	1	0.08	0.16	NACIONAL	MEXICO			340.00	
274	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO			380.00	
275	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO			220.00	
SUBGRUPO 802-ESPECIAS																	
276	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A granel por kilogramo en bolsa de plástico perforada etiquetado con la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO			145.00	
277	480	802	0200	00	AJONJOLI (500 G)	KILO	Envasado en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G + 20 G de marca registrada y autorizada con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO			120.00	
278	480	802	0300	00	ANIS (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO			220.00	
279	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	KILOGRAMO	A granel por gramos en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO			420.00	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135			
							de 1000 G de marca registrada etiquetado bajo la normatividad vigente.								
280	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA (160 G)	PIEZA	Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plástico o en bolsa de polietileno de marca registrada y autorizada, etiquetado con denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inocuo que garantice la estabilidad del producto evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	98.00	
281	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	336.00	
282	480	802	0500	01	CLAVO MOLIDO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	200.00	
283	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	150.00	
284	480	802	0601	00	COMINO MOLIDO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	110.00	
285	480	802	0700	00	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KILOGRAMO	Entero a granel por peso en gramos en bolsa de plástico etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	250.00	
286	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (1000 G)	PIEZA	A granel por gramos en bolsa de plástico sellada o envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 1000 G + 5 G, de marca registrada y autorizada,	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	120.00	
287	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	137.00	

Página 75 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
							etiquetado conforme a la normatividad vigente.							
288	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	PIEZA	Envasada o a granel en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumplir la normatividad vigente y contener nombre, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, país de origen fecha de caducidad o consumo preferente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	160.00
289	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	160.00
290	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	200.00
291	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	190.00
292	480	802	0903	00	PIMIENTA BLANCA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	250.00
293	480	802	0903	01	PIMIENTA BLANCA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	250.00
294	480	802	0904	00	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	250.00
295	480	802	0904	01	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	250.00
SUBGRUPO 803-EXTRACTOS														
296	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o plástico en mililitros de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	120.00
297	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	100.00
SUBGRUPO 804-GELES														
298	480	804	0100	00	GRENETINA EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En caja de cartón o bolsa de plástico de 1000 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DUCHE	MEXICO	320.00
SUBGRUPO 805-HIERBAS Y HOJAS														
299	480	805	0100	00	CILANTRO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00	
	D4M0135											

300	480	805	0200	00	EPAZOTE	KILOGRAMO	en bolsa de plástico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00
301	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLO (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos o manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	140.00
302	480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	140.00
303	480	805	0302	00	MEJORANA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	140.00
304	480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	140.00
305	480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	35.00
SUBGRUPO 806-INFUSIONES														
306	480	806	0100	00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o metalizada de 1000 G de marca registrada y	1	1	0	0	LEGAL	MEXICO	280.00
307	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA	autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MEMBERS MARK	MEXICO	270.00
308	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	Envasada en bolsa de polietileno o	1	1	0	0	ESPECIAS MOY, NACIONAL	MEXICO	190.00
309	480	806	0300	00	TAMARINDO	KILOGRAMO	polipropileno con capacidad de 1000 G, de marca registrada y autorizada, etiquetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	80.00
310	480	806	0400	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plástico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	70.00
311	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	85.00

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
31 2	48 0	80 6	07 00	0 0	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOGR AMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	40.00	
SUBGRUPO 807-POLVOS PARA HORNEAR															
31 3	48 0	80 7	01 00	0 0	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	PIEZA	En bote de cartón o lata de 454 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	ROYAL	MEXICO	205.00	
SUBGRUPO 808-SABORIZANTES															
31 4	48 0	80 8	01 00	0 0	SALSA INGLESA (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plástico con capacidad de 1000 ML + 20 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CROSSE & BLACKWELL	MEXICO	249.00	
31 5	48 0	80 8	01 00	0 1	SALSA INGLESA (145 ML ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plástico con capacidad de 145 ML + 20 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CROSSE & BLACKWELL	MEXICO	280.00	
31 6	48 0	80 8	02 00	0 0	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAL BAHIA, LA FINA	MEXICO	21.00	
31 7	48 0	80 8	03 00	0 0	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plástico de 1000 ML, con tapón no susceptible de corrosión etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CLEMENTE JACQUES, LA COSTEÑA	MEXICO	30.00	

Página 78 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

SUBGRUPO 809-SAZONADORES														
31 8	48 0	80 9	01 00	0 1	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	PIEZA	En caja de cartón o bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con peso en gramos, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA ANITA, EL YUCATECO	MEXICO	120.00
31 9	48 0	80 9	02 00	0 0	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En frasco y/o bolsa de plástico de 1000 G + 50 G. envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	KNORR SUIZA	MEXICO	160.00
32 0	48 0	80 9	03 00	0 0	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	PIEZA	En frasco de vidrio o plástico de 450 G + 20 G, de marca registrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	110.00

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00				
										D4M0135				
32	48	80	04	0	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	PIEZA	Botella de plástico empaque Tetrabrick o Tetrawedge de 1000 G + 30 G . Etiquetado denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	LA COSTEÑA, DEL MONTE, CLEMENTE JACQUES	MEXICO	60.00

Notas

1.-El proveedor adjudicado deberá facturar por separado los insumos a los que les aplica Tasa 0% de IVA, a los que les aplique IEPS y a los que les aplique IVA y IEPS.-----

2.-Las cantidades solicitadas son enunciativas más no limitativas; únicamente debe encontrarse en apego al dictamen de disponibilidad presupuestal, el contrato se adjudicará por el monto total del dictamen presupuestal, y el instituto solicitará los productos en las cantidades de acuerdo a las necesidades y la limitante será no sobrepasar el importe máximo adjudicado.-----

3.-Se ajustaron los números de Renglón o partida sumando 321 partidas, toda vez que en la propuesta económica del proveedor no coincide el número consecutivo de cada partida.-----

4.-En las partidas de la 222 a la 236 y 273 el proveedor en su propuesta económica redondeó el valor del IVA a 0.20, por lo que se aclara que a dichas partidas les aplica Tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado IVA, el cual ya se capturó de forma correcta en esta acta de fallo.---

Página 80 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por \$ 791,730.74 (Setecientos noventa y un mil setecientos treinta pesos 74/100 M.N.)

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075N14024-001-00.-----

Séptimo.- Fecha, lugar y hora para firmar el contrato, documentación requerida y garantías.-----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma del contrato será el día 13 de noviembre de 2024, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 23 de noviembre de 2024 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

El licitante adjudicado, estará obligado a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan publico el resultado de la opinión de cumplimiento, a través del procedimiento que establezca dicho Órgano Desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, con fundamento legal en el artículo 32 D primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal.-----

Se informa al licitante adjudicado, que preferentemente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del acta de fallo deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.-----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la presente acta y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión de la presente acta de asignación. Asimismo, con la notificación del fallo, la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la plataforma de CompraNet, www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Al término de este evento, se entrega copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad.-----

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

ANEXO 11 Y 17

ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VIVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETETICA INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PACIENTE HOSPITALIZADO, ASI COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN

FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: RICARDO VALDIVIA VELASCO
R.F.C.: VAVR860401LG8
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN SU CASO) 144511
NOMBRE DEL FABRICANTE:
DOMICILIO: ISLAS ALEUTIANAS 124 LOMA LINDA 76070 QUERETARO
TELEFONO: 4421864489
CORREO ELECTRÓNICO: ESTRATEGIACOMERCIALQRO@GMAIL.COM
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (), PEQUEÑA (X), MEDIANA (), OTRO: _____
FECHA DE ELABORACIÓN: 21 OCTUBRE 2024
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2024

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

GRUPO: CARNES Y HUEVO														
No Cons	G P O	G E N	E S P	D I F	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UN IDA D	DESCRIPCIÓN	Cons umo Mini mo Men sual	Cons umo Máx imo Men sual	IEPS	IVA	MARCA	PAIS DE ORIGE N	P.U.U.
SUBGRUPO 101-CERDO														
1	4800	1010	0000	0000	CHULETA DE CERDO . Peso por ración 150 g +5 g	KILO GRAMO	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 190.00
2	4800	1010	0000	0000	LOMO DE CERDO Peso por ración de 120 g + 5 g	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 190.00
3	4800	1010	0000	0001	LOMO DE CERDO Peso por ración de 90 g + 5 g	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 190.00

Página 83 de 189

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
										D4M0135			
					O								
4	4 8 0	1 0 1	0 3 0	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 165.00
5	4 8 0	1 0 1	0 3 1	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 165.00
6	4 8 0	1 0 1	0 3 0	PIERNA DE CERDO MOLIDA Peso por ración de 120 g ± 5 g	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 165.00
SUBGRUPO 103-EMBU TIDOS													
7	4 8 0	1 0 3	0 1 1	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3	KILO GRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAN RAFAEL , SIGMA	MEXICO	\$ 380.00
8	4 8 0	1 0 3	0 1 2	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3 g	KILO GRAMO	En paquetes de 1 Kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAN RAFAEL , SIGMA	MEXICO	\$ 380.00
9	4 8 0	1 0 3	0 3 4	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILO GRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 230.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 D4M0135				
10	4800	1030	0305	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILO GRAMO	En paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 220.00	
11	4800	1003	0401	MORTADELA En rebanadas de 60 g	KILO GRAMO	En rebanadas de 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CERDO POLIS	MEXICO	\$ 170.00	
12	4800	1003	0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILO GRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 108.00	
13	4800	1003	0601	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILO GRAMO	En paquetes de 1 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 100.00	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00 D4M0135		
14	4 8 0	1 0 3	0 6 0	0 2	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILO GRAMO	En paquetes de 3.800 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 95.00
15	4 8 0	1 0 3	0 7 0	0 0	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILO GRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 105.00
15	4 8 0	1 0 3	0 7 0	0 2	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILO GRAMO	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXICO	\$ 105.00
SUBGRUPO 106-PESCA DO														
16	4 8 0	1 0 4	3 0 2	0 0	CAMARÓN SECO 1000 G	KILO GRAMO	Seco a granel por kilogramo en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL, BAJIO	MEXICO	\$ 380.00
SUBGRUPO 106-PESCA DO														

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			
											D4M0135			
17	4 8 0	1 0 6	0 1 0 2	0	ATUN EN AGUA. LATA 140 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 140 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES , HERDEZ, TUNY	MEXI CO	\$ 247.00
18	4 8 0	1 0 6	0 1 0 2	0	ATUN EN AGUA. LATA 170 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 170 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES , HERDEZ, TUNY	MEXI CO	\$ 247.00
19	4 8 0	1 0 6	0 1 0 2	0	ATUN EN AGUA. LATA 295 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 295 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES , HERDEZ, TUNY	MEXI CO	\$ 247.00
20	4 8 0	1 0 6	0 1 0 2	0	ATUN EN AGUA. LATA 1880 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 1880 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0	DOLORES , HERDEZ, TUNY	MEXI CO	\$ 247.00
21	4 8 0	1 0 6	0 7 0 1	0	MERO EN FILETE . Filete fresco, peso por ración de 120 g + 5 g.	KIL OG RA MO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONA L, BAHIA KINO, LA PERLA	MEXI CO	\$ 250.00
22	4 8 0	1 0 6	0 7 0 2	0	MERO EN FILETE CONGELADO. Filete congelado; Peso por de 220 g + 5 g. descongelado 122 g	KIL OG RA MO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONA L, BAHIA KINO, LA PERLA	MEXI CO	\$ 250.00

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS 050GYR075N14024-001-00														D4M0135			
SUBGRUPO 107-POLLO																	
23	480	107	000	HIGADO DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reutilizable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo en Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERÉTARO	MEXICO	\$ 60.00				
24	480	107	000	MOLLEJA DE POLLO.	KILOGRAMO		1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERÉTARO	MEXICO	\$ 60.00				
25	480	107	000	PECHUGA DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel debe ser entera o partida en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERÉTARO	MEXICO	\$ 200.00				
26	480	107	002	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. Peso por ración de 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERÉTARO	MEXICO	\$ 200.00				
27	480	107	003	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. Peso por ración 90 g + 5 g.	KILOGRAMO		1	1	0	0	PILGRIMS, BACHOCO, POLLOS QUERÉTARO	MEXICO	\$ 200.00				

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
												D4M0135	
28	480	107	0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO . Peso por pieza de 160 g + 5 g.	KIL OG RA MO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	PILGRI MS, BACHO CO, POLLOS QUERE TARO	MEXI CO	\$ 90.00
29	480	107	0400	PIERNA DE POLLO SIN PIEL Por pieza de 150 g + 5 g.	KIL OG RA MO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	PILGRI MS, BACHO CO, POLLOS QUERE TARO	MEXI CO	\$ 130.00
30	480	107	0400	MUSLO DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 140 g + 5 g.	KIL OG RA MO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	PILGRI MS, BACHO CO, POLLOS QUERE TARO	MEXI CO	\$ 130.00
SUBGRUPO 108-RES													

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
										D4M0135			
31	4800	1080	0200	BISTEC PIERNA RES Y/O BOLA RES Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMOS	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 280.00
32	4800	1080	0300	CHAMBARETE DE RES Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMOS	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 210.00
33	4800	1080	0500	CUETE DE PIERNA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMOS	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 260.00
34	4800	1080	0600	FALDA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMOS	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 243.00
35	4800	1080	0700	PULPA DE RES EN TROZO Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMOS	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 250.00

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00 D4M0135				
36	4800	1001	0700	PULPA DE RES MOLIDA . Peso por ración de 90 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 200.00	
SUBGRUPO 109-HUEVO														
37	4800	1009	0100	HUEVO ENTERO Peso por ración de 55 g ± 5 g.	KILOGRAMO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pza. Con fecha de postura en cada Pza.	1	1	0	0	SAN JUAN, YEMA DORADA	MEXICO	\$ 58.00	
38	4800	1009	0200	ALBUMINA DESHIDRATADA (500 G)	KILOGRAMO	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	MI GRANERO, PROAN	MEXICO	\$ 400.00	
SUBGRUPO 201-LECHE														
39	4800	2001	0103	.LECHE DESCREMADA EN POLVO LATA DE1600 G.	KILOGRAMO	En lata, Envasada y Etiquetada conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	NESTLE , NIDO	MEXICO	\$ 240.00	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
40	4 8 0	2 0 0	0 1 0	0 0	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 250 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 250 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ALPURA	MEXICO	\$ 55.00			
41	4 8 0	2 0 0	0 1 1	0 1	LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	\$ 33.00			
42	4 8 0	2 0 0	0 2 0	0 0	LECHE ENTERA DESLECTOSADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0	ARACELI	MEXICO	\$ 33.00			
SUBGRUPO 202-DERIVADOS LÁCTEOS																	
43	4 8 0	2 0 2	0 1 0	0 2	QUESO PANELA	KILOGRAMO	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, etiquetado conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXICO	\$ 160.00			
44	4 8 0	2 0 2	0 2 0	0 2	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 500 g	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$ 168.00			
45	4 8 0	2 0 2	0 2 0	0 3	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAMO	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 1000 g	1	1	0	0	BIOLAC, LA VILLITA	MEXICO	\$ 168.00			
46	4 8 0	2 0 2	0 2 0	0 1	QUESO AÑEJO DE 1000 G	KILOGRAMO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	FORASTERO	MEXICO	\$ 150.00			
47	4 8 0	2 0 2	0 0 5	0 0	QUESO COTIJA DE 1000 G.	KILOGRAMO		1	1	0	0	FORASTERO	MEXICO	\$ 160.00			
48	4 8 0	2 0 2	0 2 0	0 1	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 500 G	KILOGRAMO	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LYNCOTT	MEXICO	\$ 180.00			
49	4 8 0	2 0 2	0 2 0	0 2	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 1000 G	KILOGRAMO	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LYNCOTT	MEXICO	\$ 180.00			
50	4 8 0	2 0 2	0 2 0	0 2	QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KILOGRAMO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LA VILLITA, NOCHE BUENA	MEXICO	\$ 245.00			
51	4 8 0	2 0 2	0 3 0	0 1	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	\$ 55.00			
52	4 8 0	2 0 2	0 3 1	0 1	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE	PIEZA		1	1	0	0	YOPLAIT	MEXICO	\$ 55.00			

Página 92 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
					1 LITRO												
53	4 8 0 0	2 0 0 2	0 3 0 1	0 2	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 150 ML	PI EZ A		1	1	0	0	YOPLAIT	MEXI CO	\$ 70.00			
SUBGRUPO 301-FRUTAS																	
54	4 8 0 0	3 0 1 0	0 1 0 0		CAÑA	KILO GRAMO	A granel. Peso en kilogramos en bandeja o tara de plastico reutilizable	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 35.00			
55	4 8 0 0	3 0 1 2	0 5 0 0		CIRUELA ROJA	KILO GRAMO	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 86.00			
56	4 8 0 0	3 0 1 3	0 5 0 0		CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO GRAMO	A granel peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre fácil en bandeja o tara de plastico reutilizable.			0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 145.00			
57	4 8 0 0	3 0 1 0	6 0 0 0		DURAZNO	KILO GRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 100.00			
58	4 8 0 0	3 0 1 0	1 0 0 0		GUAYABA	KILO GRAMO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 35.00			
59	4 8 0 0	3 0 1 0	1 1 0 0		JICAMA	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 17.00			
60	4 8 0 0	3 0 1 0	1 3 0 0		LIMON SIN SEMILLA HOSPITAL	KILO GRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 34.00			
61	4 8 0 0	3 0 1 1	1 6 0 0		MANDARINA	KILO GRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 40.00			
62	4 8 0 0	3 0 1 1	1 7 0 0		MANGO ATAULFO	KILO GRAMO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 45.00			
63	4 8 0 0	3 0 1 2	1 7 0 0		MANGO MANILA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 45.00			
64	4 8 0 0	3 0 1 1	1 8 0 0		MANZANA RAYADA	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 60.00			
65	4 8 0 0	3 0 1 2	1 8 0 0		MANZANA RED DELICIOUS	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 60.00			
66	4 8 0 0	3 0 1 8	1 0 0 0		MANZANA STARKING	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXI CO	\$ 50.00			

Página 93 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS														050GYR075N14024-001-00		
														D4M0135		
	0	1	0	3		MO										
67	4	3	1	0	0	MELON CHINO	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1		0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 26.00
68	4	3	1	0	0	MELON VALENCIANO	KILO GRAMO		1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 22.00
69	4	3	2	0	0	NARANJA P/JUGO	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 23.00
70	4	3	2	0	0	PAPAYA ROJA	KILO GRAMO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 36.00
71	4	3	2	0	0	PERA MANTEQUILLA	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 60.00
72	4	3	2	0	0	PERON	KILO GRAMO		1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 77.00
73	4	3	2	0	0	PIÑA	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 33.00
74	4	3	2	0	0	PLATANO MACHO	KILO GRAMO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 32.00
75	4	3	2	0	0	PLATANO TABASCO	KILO GRAMO		1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 24.00
76	4	3	2	0	0	SANDIA	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 15.00
77	4	3	2	0	0	TEJOCOTE	KILO GRAMO	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00
78	4	3	2	0	0	TORONJA ROJA	KILO GRAMO	A granel peso en kilogramos en caja de plástico reutilizable	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00
79	4	3	2	0	0	TUNA	KILO GRAMO		1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 31.00
80	4	3	3	0	0	UVA SIN SEMILLA	KILO GRAMO	A granel Peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 130.00

						INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
81	4 8 0	3 0 1	3 0 0	0 0 4	UNA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO GRAMO	Peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre facil en bandeja p tara reutilizable,etiuqetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 89.00			
SUBGRUPO 302-VEGETALES																	
82	4 8 0	3 0 2	0 1 0	0 0 0	ACELGA	KILO GRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00			
83	4 8 0	3 0 2	0 2 0	0 0 2	AGUACATE HASS	KILO GRAMO	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 98.00			
84	4 8 0	3 0 2	0 2 0	0 3 0	AGUACATE VERDE	KILO GRAMO	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 98.00			
85	4 8 0	3 0 2	0 3 0	0 0 0	APIO	KILO GRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00			
86	4 8 0	3 0 2	0 4 0	0 0 0	BETABEL	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00			
87	4 8 0	3 0 2	0 5 0	0 0 0	BROCOLI	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 23.00			
88	4 8 0	3 0 2	0 6 0	0 0 2	CALABACITA ITALIANA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 17.00			
89	4 8 0	3 0 2	0 8 0	0 0 2	CAMOTE BLANCO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00			
90	4 8 0	3 0 2	0 9 0	0 0 1	CEBOLLA BLANCA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 32.00			
91	4 8 0	3 0 2	0 9 0	0 0 3	CEBOLLA MORADA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 38.00			
92	4 8 0	3 0 2	1 0 0	0 0 0	CHAMPIÑON FRESCO	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico u material impermeable de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 120.00			

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
93	4 8 0	3 0 2	1 1 0	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 24.00			
94	4 8 0	3 0 2	1 2 1	0	CHICHARO FRESCO LIMPIO	KILO GRAMO	Por peso en kilogramo, en charola de unicel, envuelta con papel anti adherible.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 120.00			
95	4 8 0	3 0 2	1 2 0	0	CHICHARO CONGELADO	KILO GRAMO	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 135.00			
96	4 8 0	3 0 2	1 3 0	0	CHILACAYOTE	KILO GRAMO	A granel, por peso en kg en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kg en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 90.00			
97	4 8 0	3 0 2	1 4 0	0	CHILE DE ARBOL	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 170.00			
98	4 8 0	3 0 2	1 4 0	6	CHILE HABANERO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00			
99	4 8 0	3 0 2	1 4 0	7	CHILE JALAPEÑO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00			
100	4 8 0	3 0 2	1 4 0	9	CHILE POBLANO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00			
101	4 8 0	3 0 2	1 4 1	0	CHILE SERRANO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00			
102	4 8 0	3 0 2	1 5 0	1	CHILE SECO ANCHO	KILO GRAMO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerradas o cajas de plastico de tamaño adecuado al peso, etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 240.00			
103	4 8 0	3 0 2	1 5 0	2	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 170.00			
104	4 8 0	3 0 2	1 5 0	3	CHILE SECO CASCABEL	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 210.00			
105	4 8 0	3 0 2	1 5 0	4	CHILE SECO CHIPOTLE	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 290.00			
106	4 8 0	3 0 2	1 5 0	5	CHILE SECO GUAJILLO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 165.00			
107	4 8 0	3 0 2	1 5 0	6	CHILE SECO MORITA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 195.00			
108	4 8 0	3 0 2	1 5 0	0	CHILE SECO MULATO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 240.00			

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
														D4M0135		
			7													
109	4 8 0	3 0 2	1 5 0 8	0	CHILE SECO PASILLA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 210.00		
110	4 8 0	3 0 2	1 6 0 1	0	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	LATA	En lata con capacidad de 215 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA , HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 180.00		
111	4 8 0	3 0 2	1 6 0 1	0	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	En lata con capacidad de 380 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA , HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 180.00		
112	4 8 0	3 0 2	1 6 0 1	0	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (800 G)	LATA	En lata con capacidad de 800 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA COSTEÑA , HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 180.00		
113	4 8 0	3 0 2	1 6 0 3	0	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (215 G)	LATA	En lata con capacidad en gramos.Etiquetado denominación del prodcto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda de hecho en México, lista completa de ingredientes, fecah de fabricaión y caducidad, numero de lote.	1	1	0	0	LA COSTEÑA , HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 55.00		
114	4 8 0	3 0 2	1 6 0 3	0	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (380 G)	LATA		1	1	0	0	LA COSTEÑA , HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 55.00		
115	4 8 0	3 0 2	1 6 0 3	0	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA		1	1	0	0	LA COSTEÑA , HERDEZ, EL MEXICANO	MEXICO	\$ 55.00		
116	4 8 0	3 0 2	1 7 0 1	0	COL BLANCA	KILO GRAMO	A granel peso en kilogramos para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plastico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 18.50		
117	4 8 0	3 0 2	1 8 0 1	0	COLIFLOR FRESCA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00		
118	4 8 0	3 0 2	1 9 0 0	0	EJOTE	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 36.00		

Página 97 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
														D4M0135		
119	4 8 0	3 0 2	2 0 1	0	ELOTE FRESCO ENTERO	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 34.00		
120	4 8 0	3 0 2	2 0 2	0	ELOTE DESGRANADO CONGELADO	KILO GRAMO	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	1	1	0	0	LA HUERTA	MEXICO	\$ 130.00		
121	4 8 0	3 0 2	2 1 1	0	ESPINACA FRESCA	KILO GRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 55.00		
122	4 8 0	3 0 2	2 0 0	0	FLOR DE CALABAZA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 90.00		
123	4 8 0	3 0 2	2 4 0	0	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00		
124	4 8 0	3 0 2	2 4 3	0	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LA TA	En lata o Tetrabrick de 1000 G. Etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DEL MONTE	MEXICO	\$ 43.00		
125	4 8 0	3 0 2	2 5 1	0	LECHUGA OREJONA	KILO GRAMO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00		
126	4 8 0	3 0 2	2 5 2	0	LECHUGA ROMANA	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 25.00		
127	4 8 0	3 0 2	2 6 0	0	MOLE NEGRO EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluca	MEXICO	\$ 190.00		
128	4 8 0	3 0 2	2 6 0	1	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluca	MEXICO	\$ 190.00		
129	4 8 0	3 0 2	2 6 1	0	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluca	MEXICO	\$ 205.00		

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
														D4M0135		
130	480	302	2601	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluolapán	MEXICO	\$ 205.00			
131	480	302	2600	MOLE VERDE EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluolapán	MEXICO	\$ 205.00			
132	480	302	2601	MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	Monarquía, Don Pancho, Toluolapán	MEXICO	\$ 205.00			
133	480	302	2800	NOPALES	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 28.00			
134	480	302	2900	PAPA BLANCA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 29.00			
135	480	302	3000	PEPINO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 28.00			
136	480	302	3100	PIMIENTO MORRON VERDE	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 58.00			
137	480	302	3100	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 58.00			
138	480	302	3100	PIMIENTO MORRON ROJO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 58.00			
139	480	302	3200	PORO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 70.00			
140	480	302	3401	RABANO CHICO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00			
141	480	302	3600	TOMATE VERDE LIMPIO	KILOGRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 27.00			

Página 99 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
							perforadas										
142	4800	3020	3700	00	VERDOLAGA	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 30.00			
143	4800	3020	3800	00	XOCONOSTLE	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00			
144	4800	3020	3900	00	ZANAHORIA	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 20.00			
SUBGRUPO 303-VEGETALES DE GERMINADOS																	
145	4800	3031	0100	00	GERMINADO DE ALFALFA HOSPITAL	KILO GRAMO	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plastico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 80.00			
146	4800	3032	0100	00	GERMINADO DE SOYA HOSPITAL	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 90.00			
SUBGRUPO 401-AMARANTO																	
147	4800	4010	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 90.00			
148	4800	4010	0400	00	DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA 30 G)	PIEZA	Envuelto en papel celofán o bolsa de plastcio, su textura firme pero no dura, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0.08	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 390.00			
SUBGRUPO 402-ARROZ																	
149	4800	4020	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 1000 g.	1	1	0	0	SOS, MORELO S, JUPASA	MEXICO	\$ 37.00			
150	4800	4020	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 1000 g	1	1	0	0	MORELO S, JUPASA	MEXICO	\$ 37.00			
151	4800	4020	0201	00	ARROZ PULIDO (900 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 900 g	1	1	0	0	MORELO S, JUPASA	MEXICO	\$ 37.00			

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00		
D4M0135														
152	4 8 0	4 0 2	0 3 0	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PI EZ A	Lata metalica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	NESTLE	MEXI CO	\$ 230.00	
153	4 8 0	4 0 2	0 4 0	HARINA DE ARROZ (500 G)	PI EZ A	Envase de carton, con bolsa interior de papel o celofám u otro material, debe ser de polvo fino, el etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda hecho en México, envasado en recipientes de material resistente e inouo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y detrioro posterior.	1	1	0	0	TRES ESTRELLA S	MEXI CO	\$ 62.00	
154	4 8 0	4 0 2	0 4 0	HARINA DE ARROZ (250 G)	PI EZ A		1	1	0	0	TRES ESTRELLA S	MEXI CO	\$ 62.00	
155	4 8 0	4 0 2	0 4 0	HARINA DE ARROZ (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	TRES ESTRELLA S	MEXI CO	\$ 62.00	
SUBGRUPO 403-AVENA														
156	4 8 0	4 0 3	0 1 0	AVENA INTEGRAL (1000 G)	PI EZ A	Envasado en bolsa de plastico o de papel impermeable dentro de una caja de carton, el envase debe ser resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria que evite su contaminación no altere su calidad ni características sensoriales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	GRANVIT A, QUAKER, 1,2,3	MEXI CO	\$ 90.00	
157	4 8 0	4 0 3	0 2 0	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	GRANVIT A, QUAKER, 1,2,3	MEXI CO	\$ 90.00	
158	4 8 0	4 0 3	0 3 0	AVENA COMBINADA CON SÉMOLA DE TRIGO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	GRANVIT A, QUAKER, 1,2,3	MEXI CO	\$ 100.00	
159	4 8 0	4 0 3	0 4 0	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	PI EZ A	Lata metalica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	NESTLE	MEXI CO	\$ 240.00	
160	4 8 0	4 0 3	0 6 0	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PI EZ A		1	1	0	0	NESTLE	MEXI CO	\$ 240.00	
SUBGRUPO 405-MAÍZ														
161	4 8 0	4 0 5	0 1 0	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PI EZ A	Precocado Nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas con capacidad de 1000 g	1	1	0	0	EL MEXICAN O, OVARB	MEXI CO	\$ 45.00	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00			
										D4M0135			
162	4 8 0	4 0 5	0 2 0 0	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PI EZ A	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre del fabricante, lote y fecha de fabricación la leyenda de hecho en México con información nutrimental.	1	1	0	0	MASECA	MEXI CO	\$ 29.00
163	4 8 0	4 0 5	0 3 0 0	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	PI EZ A	En caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	MAIZENA , TRES ESTRELLA S	MEXI CO	\$ 125.00
164	4 8 0	4 0 5	0 3 0 1	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (250 G)	PI EZ A		1	1	0	0	MAIZENA , TRES ESTRELLA S	MEXI CO	\$ 300.00
165	4 8 0	4 0 5	0 4 0 0	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	PI EZ A	En caja de carton de 660 g + 20 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	NESTLE, KELLOGS	MEXI CO	\$ 190.00
166	4 8 0	4 0 5	0 4 0 1	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACION INDIVIDUAL (30 g)	PI EZ A	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruida en el interior. 30 + 5 g Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	NESTLE, KELLOGS	MEXI CO	\$ 400.00
167	4 8 0	4 0 5	0 6 0 0	TORTILLA DE MAIZ	PI EZ A	Envasada solo que no exista disponibilidad en presentación a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g	1	1	0	0	TORTILLE RIA NACIONA L	MEXI CO	\$ 31.00
SUBGRUPO 406-TRIGO													
168	4 8 0	4 0 6	0 5 0 0	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno dentro de caja de carton de 1000 g	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA	MEXI CO	\$ 183.60
169	4 8 0	4 0 6	0 7 0 0	GALLETA MARÍA (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA	MEXI CO	\$ 162.00
170	4 8 0	4 0 6	0 9 0 0	GALLETA SALADA (2600 G/ 200 PAQ/ 13 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 2600 g 200 paquetes 13 g envase personalen paquetes individuales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	GAMESA, CUETARA , COLOMBI NA	MEXI CO	\$ 162.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00				
D4M0135														
171	4 8 0	4 0 6	1 1 0 0	0	HARINA DE TRIGO (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g cada envase debe llevar el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	TRES ESTRELLA S, LA MODERNA, SAN BLAS	MEXI CO	\$ 30.00
172	4 8 0	4 0 6	1 2 0 0	0	PAN BLANCO (30 G)	PI EZ A	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 121.00
173	4 8 0	4 0 6	1 2 0 0	1	PAN BLANCO (60 G)	PI EZ A		1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 121.00
174	4 8 0	4 0 6	1 3 0 0	0	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PI EZ A	En bolsa polietileno de 640 + 20 G. Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXI CO	\$ 110.00
175	4 8 0	4 0 6	1 4 0 0	0	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PI EZ A	En bolsa de polietileno impermeable de 450 G (8 PIEZAS). Con el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	BIMBO	MEXI CO	\$ 170.00
176	4 8 0	4 0 6	1 5 0 0	0	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PI EZ A	En bolsa de polietileno de 660 + 20 con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXI CO	\$ 115.00
177	4 8 0	4 0 6	1 6 0 0	0	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PI EZ A	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 121.00
178	4 8 0	4 0 6	1 7 0 0	0	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PI EZ A	En bolsa de polietileno de 340 G + 20 G (8 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXI CO	\$ 190.00
179	4 8 0	4 0 6	1 8 0 0	0	PAN MOLIDO (1000 G)	PI EZ A	En bolsa de polipropileno con gramaje de 1000 G Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXI CO	\$ 185.00
180	4 8 0	4 0 6	2 0 0 0	0	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PI EZ A	En bolsa de polipropileno con gramaje 210 gramos (14 rebanadas).Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	BIMBO	MEXI CO	\$ 222.00

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
														D4M0135		
181	4 8 0	4 0 6	2 1 0 0	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	PI EZ A		1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 270.00			
182	4 8 0	4 0 6	2 1 0 0 1	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PI EZ A	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 270.00			
183	4 8 0	4 0 6	2 2 0 0 0	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PI EZ A	Por pieza de 30 + 3 G (para pacientes) o de 45G A 50 G en caja de plastico, envueltas en papel glasine que evite la midificación de la textura. Etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 270.00			
184	4 8 0	4 0 6	2 3 0 0 0	PAN DE MUERTO (30 G)	PI EZ A	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 270.00			
185	4 8 0	4 0 6	2 5 0 0 1	ROSCA DE REYES	PI EZ A	Por pieza De 1 kg en caja de plastico envueltas con papel glasine que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	EL NUEVO PAN DE QUERETA RO	MEXI CO	\$ 270.00			
186	4 8 0	4 0 6	2 6 0 0 2	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00			
187	4 8 0	4 0 6	2 6 0 0 3	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00			
188	4 8 0	4 0 6	2 6 0 0 4	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00			

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
D4M0135														
189	4 8 0	4 0 6	2 6 0	0 5	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00
190	4 8 0	4 0 6	2 6 0	0 6	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00
191	4 8 0	4 0 6	2 6 0	0 7	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00
192	4 8 0	4 0 6	2 6 0	0 8	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00
193	4 8 0	4 0 6	2 6 0	0 9	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN) . Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00
194	4 8 0	4 0 6	2 6 0	1 2	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00
195	4 8 0	4 0 6	2 6 0	1 3	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERN A, ITALPAST A	MEXI CO	\$ 45.00

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
												D4M0135		
196	480	406	260	14	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$ 45.00
197	480	406	260	15	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$ 45.00
198	480	406	260	16	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$ 45.00
199	480	406	260	17	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$ 45.00
200	480	406	260	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (220 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$ 45.00
201	480	406	260	19	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (500 G)	PI EZ A	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA MODERNA, ITALPASTA	MEXICO	\$ 45.00
202	480	406	280	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	PI EZ A	En bolsa de polietileno de 520 G + 10 G (20 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 95.00
SUBGRUPO 501-FRIJOL														
203	480	501	010	00	FRIJOL CANARIO (1000 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXICO	\$ 70.00

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00	
												D4M0135	
204	4800	5100	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXI CO	\$ 70.00
205	4800	5200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXI CO	\$ 55.00
206	4800	5300	00	FRIJOL BLANCO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXI CO	\$ 70.00
207	4800	5300	00	ALUBIA (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXI CO	\$ 60.00
208	4800	5500	00	FRIJOL FLOR DE MAYO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXI CO	\$ 65.00
209	4800	5500	00	FRIJOL FLOR DE JUNIO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXI CO	\$ 55.00
210	4800	5600	00	FRIJOL NEGRO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, PIONERA	MEXI CO	\$ 59.00
SUBGRUPO 502-GARBANZO													
211	4800	5100	00	GARBANZO (500 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONA L	MEXI CO	\$ 50.00
SUBGRUPO 503-HABA													
212	4800	5100	00	HABA SECA (500 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONA L	MEXI CO	\$ 100.00
213	4800	5100	00	HABA SECA (1000 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONA L	MEXI CO	\$ 100.00
SUBGRUPO 504-LENTEJA													
214	4800	5100	00	LENTEJA (500 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONA L, JUPASA	MEXI CO	\$ 50.00
215	4800	5100	00	LENTEJA (1000 G)	PI EZ A	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0	NACIONA L, JUPASA	MEXI CO	\$ 50.00
SUBGRUPO 505-SOYA													
216	4800	5400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PI EZ A	En bolsa de polietileno o poliestireno, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONA L	MEXI CO	\$ 150.00

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS										050GYR075N14024-001-00					
																	D4M0135		
SUBGRUPO 601-AZÚCAR																			
217+ 26326 3:266	4 8 0	6 0 1	0 1 0	AZUCAR MORENO (2000 G)	PI EZ A	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXI CO	\$ 45.00						
218	4 8 0	6 0 1	0 1 0	AZUCAR MORENO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXI CO	\$ 45.00						
219	4 8 0	6 0 1	0 2 0	AZUCAR REFINADA (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	JUPASA, ZULKA	MEXI CO	\$ 45.00						
220	4 8 0	6 0 1	0 3 0	PILONCILLO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	GRANEL NACIONA L	MEXI CO	\$ 55.00						
SUBGRUPO 602-BEBIDAS																			
221	4 8 0	6 0 2	0 3 0	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A	En botella P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. Con etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	####	0	TUCAN	MEXI CO	\$ 97.79						
222	4 8 0	6 0 2	0 3 0	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	####	0	TUCAN	MEXI CO	\$ 97.79						
223	4 8 0	6 0 2	0 3 0	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	####	0	TUCAN	MEXI CO	\$ 97.79						
224	4 8 0	6 0 2	0 3 0	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	####	0	TUCAN	MEXI CO	\$ 97.79						
225	4 8 0	6 0 2	0 3 0	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PI EZ A		1	1	####	0	TUCAN	MEXI CO	\$ 97.79						
226	4 8 0	6 0 2	0 9 0	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURI ZADO (1000 ML)	PI EZ A	En envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	####	0	JUMEX	MEXI CO	\$ 43.85						
227	4 8 0	6 0 2	0 9 0	JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURI ZADO (1000 ML)	PI EZ A	En envase Tetra Brik aseptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	####	0	JUMEX	MEXI CO	\$ 43.85						
SUBGRUPO 603-BEBIDAS CONGELADAS																			
228	4 8 0	6 0 3	0 1 0	HELADO DE SABORES (1000 ML)	PI EZ A	Envase de plastico o de carton plastificado de 1000 ml Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0.08	0	HOLAND A, NESTLE	MEXI CO	\$ 148.80						
229	4 8 0	6 0 3	0 2 0	NIEVE DE SABORES (1000 ML)	PI EZ A		1	1	0.08	0	HOLAND A, NESTLE	MEXI CO	\$ 148.80						

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
230	4 8 0	6 0 3	0 2 0 1	0 0	NIEVE DE SABOR INDIVIDUAL (1000 ML)	PI EZ A		1	1	0.08	0	HOLAND A, NESTLE	MEXI CO	\$ 148.80			
231	4 8 0	6 0 3	0 3 0 0	0 0	PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	PI EZ A	Paleta Individual de 120 ML, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glasine sostenida por un palo de madera pulida o de plastico firme las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón coelctiva de cartón etiquetada bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	HOLAND A, NESTLE	MEXI CO	\$ 322.40			
SUBGRUPO 604-CHOCOLATE																	
232	4 8 0	6 0 4	0 1 0 0	0 0	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR (500 G)	PI EZ A	En tabillas o barras envueltas en forma individual con papel encerado o metalico con propiedades aislantes a la humedad etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	ABUELITA , MORELIA	MEXI CO	\$ 223.20			
233	4 8 0	6 0 4	0 2 0 0	0 0	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	PI EZ A	En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	ABUELITA , MORELIA	MEXI CO	\$ 210.80			
SUBGRUPO 606-DULCES DE LECHE																	
234	4 8 0	6 0 6	0 1 0 0	0 0	CAJETA (660 ML)	PI EZ A	En frasco de vidrio o PET de 660 ML + 10 ML, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	0.08	0	CORONA DO	MEXI CO	\$ 223.20			
SUBGRUPO 607-DULCES NO CRISTALIZADOS																	
235	4 8 0	6 0 7	0 5 0 0	0 0	MALVAVISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	PI EZ A	A granel por peso en kilogramos en bolsas individuales 30 G +2, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0.08	0	BIANCHI	MEXI CO	\$ 179.80			
SUBGRUPO 608-FRUTAS EN ALMIBAR																	
236	4 8 0	6 0 8	0 1 0 0	0 0	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A	En lata de 850 + 30 G con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plastico o con cubierta estañada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA , MIS TIERRITA S	MEXI CO	\$ 88.56			
237	4 8 0	6 0 8	0 2 0 0	0 0	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	PI EZ A		1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA , MIS TIERRITA S	MEXI CO	\$ 88.56			

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
D4M0135													
238	480	608	0300	MAGO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA	1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA , MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 102.60	
239	480	608	0400	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA	1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA , MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 88.56	
240	480	608	0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA	1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA , MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 88.56	
241	480	608	0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA	1	1	0.08	0	MAXIMA, LA COSTEÑA , MIS TIERRITAS	MEXICO	\$ 88.56	
SUBGRUPO 609-GELATINA													
242	480	609	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PIEZA	1	1	0.08	0	D'GARI	MEXICO	\$ 124.20	
243	480	609	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	PIEZA	1	1	0	0	D'GARI	MEXICO	\$ 890.00	
244	480	609	0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	PIEZA	1	1	0.08	0	D'GARI	MEXICO	\$ 124.20	
SUBGRUPO 610-MERMELADAS													
245	480	610	0100	ATE DE FRUTAS (700 G)	PIEZA	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 89.64	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
														D4M0135		
246	4 8 0	6 1 0	0 1 0	0 1 0	ATE DE FRUTAS (1000 G)	PI EZ A	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 1000 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXI CO	\$ 89.64		
247	4 8 0	6 1 0	0 3 0	0 0 0	MERMELADA DE FRESA (470 G)	PI EZ A	En frasco de vidrio y/o botella de plastico de 470 + 30 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0	LA COSTEÑA	MEXI CO	\$ 118.80		
SUBGRUPO 611-MIEL																
248	4 8 0	6 1 1	0 1 0	0 0 0	MIEL DE ABEJA (330 ML)	PI EZ A	En frasco de vidrio o PVC DE 500 ML. Cada envase debe llevar una etiqueta con los siguientes datos denominación del producto, nombre del fabricante, contenido ento, razon social donde se envasa el producto, la leyenda de producido en México se debe envasar en un material atoxico, resistente e inocuo que garantice su estabilidad y evite su contaminación y no altere su calidad y especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	CARLOTA	MEXI CO	\$ 220.00		
249	4 8 0	6 1 1	0 2 0	0 0 0	MIEL DE MAIZ (500 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	KARO	MEXI CO	\$ 195.00		
250	4 8 0	6 1 1	0 2 0	0 0 1	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	KARO	MEXI CO	\$ 150.00		
SUBGRUPO 701-GRASAS DE ORIGEN ANIMAL																
251	4 8 0	7 0 1	0 1 0	0 0 0	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	PI EZ A	Envase de plástico o polietileno con sello hermético de 900 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto,evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	LA QUINTA, ARACELI	MEXI CO	\$ 100.00		
252	4 8 0	7 0 1	0 2 0	0 0 0	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	PI EZ A	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales,etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	EUGENIA NOCHEB UENA	MEXI CO	\$ 280.00		
253	4 8 0	7 0 1	0 2 0	0 0 1	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	PI EZ A		1	1	0	0	EUGENIA NOCHEB UENA,	MEXI CO	\$ 280.00		
254	4 8 0	7 0 1	0 3 0	0 0 0	TOCINO (500 G)	PI EZ A	Empacado en rebanadas al alto vacio y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXI CO	\$ 350.00		
255	4 8 0	7 0 1	0 3 0	0 0 1	TOCINO (1000 G)	PI EZ A		1	1	0	0	FUD, CAPISTRANO	MEXI CO	\$ 350.00		
SUBGRUPO 702-GRASAS DE ORIGEN VEGETAL																

Página 111 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
											D4M0135		
256	48070100	2200	00	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	PI EZ A	Envase de vidrio o plastico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante numero de lote y fecha de fabricación	1	1	0	0	OLEICO	MEXI CO	\$ 130.00
257	48070100	2201	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	OLEICO	MEXI CO	\$ 130.00
258	48070100	2300	00	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	ACEITE 123	MEXI CO	\$ 65.00
259	48070100	2301	01	ACEITE DE GIRASOL (900 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	ACEITE 124	MEXI CO	\$ 65.00
260	48070100	2404	00	ACEITE DE MAIZ (1000 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	CRISTAL	MEXI CO	\$ 80.00
261	48070100	2401	01	ACEITE DE MAIZ (900 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	CRISTAL	MEXI CO	\$ 80.00
262	48070100	2500	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PI EZ A	Envase de lata, palstico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto, especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	YBARRA	MEXI CO	\$ 260.00
263	48070100	2501	01	ACEITE DE OLIVA (900 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	YBARRA	MEXI CO	\$ 260.00
264	48070100	2600	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	PI EZ A	Envase de vidrio o plastico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante numero de lote y fecha de fabricación	1	1	0	0	CAPULLO	MEXI CO	\$ 95.00
265	48070100	2601	01	ACEITE PURO DE CANOLA (900 ML)	PI EZ A		1	1	0	0	CAPULLO	MEXI CO	\$ 95.00
266	48070300	2000	00	MARGARINA SIN SAL (90 G)	PI EZ A	Papel parafinado u otro material impermeable etiquetado conforme a los criterios de calidad vigente.	1	1	0	0	IBERIA, LA VILLITA	MEXI CO	\$ 150.00
SUBGRUPO 703-GRASAS													
267	48070300	2000	00	MAYONESA (390 G)	PI EZ A	En frasco de vidrio o plastico etiquetado nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden decreciente y domicilio del fabriacnte, numeor de lote, fecha de fabricación.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXI CO	\$ 138.00
268	48070300	2001	01	MAYONESA (1400 G)	PI EZ A		1	1	0	0	MC CORMIC	MEXI CO	\$ 138.00
SUBGRUPO 704-OLEAGINOSAS													
269	48070400	2000	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	PI EZ A	En envase de vidrio o plastico de 300 G + 20 G. Etiquetados conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXI CO	\$ 180.00

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00		
D4M0135														
270	4800	7040	0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PI EZ A	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 230.00	
271	4800	7040	0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PI EZ A		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 120.00	
272	4800	7041	0300	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	PI EZ A	En envase PET con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida util del producto con un contenido neto de 450 G + 20.	1	1	0.08	0	ALADINO	MEXICO	\$ 340.00	
273	4800	7040	0400	NUEZ SIN CASCARA	PI EZ A	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 380.00	
274	4800	7050	0500	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	PI EZ A		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 220.00	
SUBGRUPO 802-ESPECIAS														
275	4800	8012	0100	AJO EN BULBO	KILO GRAMO	A granel por kilogramo en bolsa de plastico perforada etiquetado con la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 145.00	
276	4800	8020	0200	AJONJOLI (500 G)	KILO	Envasado en frasco de vidrio, plastico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G + 20 G de marca registrada y autorizada con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 120.00	
277	4800	8020	0300	ANIS (60 G)	PI EZ A		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 220.00	
278	4800	8040	0400	CANELA EN RAJA (1000 G)	KILO GRAMO	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 G de marca registrada etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 420.00	
279	4800	8041	0400	CANELA MOLIDA (160 G)	PI EZ A	Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plastico o en bolsa de polietileno de marca registrada y autorizada, etiquetado con denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inocuo que garantice la estabilidad del producto evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 98.00	
280	4800	8050	0500	CLAVO ENTERO (60 G)	PI EZ A		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 336.00	
281	4800	8051	0500	CLAVO MOLIDO (60 G)	PI EZ A		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 200.00	
282	4800	8060	0600	COMINO ENTERO (60 G)	PI EZ A		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 150.00	
283	4800	8061	0600	COMINO MOLIDO (60 G)	PI EZ A		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 110.00	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00		
											D4M0135		
284	4800	8020	0700	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KILO GRAMO	Entero a granel por peso en gramos en bolsa de plastico etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 250.00
285	4800	8020	0800	OREGANO EN HOJA (1000 G)	PIEZA	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasado en frasco de vidrio, lata o plastico con capacidad de 1000 G + 5 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 120.00
286	4800	8020	0801	OREGANO EN HOJA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 137.00
287	4800	8021	0900	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 160.00
288	4800	8021	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 160.00
289	4800	8022	0900	PIMIENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 200.00
290	4800	8022	0901	PIMIENTA NEGRA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 190.00
291	4800	8023	0900	PIMIENTA BLANCA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 250.00
292	4800	8023	0901	PIMIENTA BLANCA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 250.00
293	4800	8024	0900	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 250.00
294	4800	8024	0901	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 250.00
SUBGRUPO 803-EXTRACTOS													
295	4800	8030	0100	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o plastico en mililitros de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	\$ 120.00
296	4800	8030	0101	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0	DELICIA	MEXICO	\$ 100.00
SUBGRUPO 804-GELES													
297	4800	8040	0100	GRENETINA EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En caja de carton o bolsa de plastico de 1000 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	DUCHE	MEXICO	\$ 320.00
SUBGRUPO 805-HIERBAS Y HOJAS													

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00		
D4M0135														
298	4800	8050	0100	CILANTRO	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00	
299	4800	8050	0200	EPAZOTE	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00	
300	4800	8050	0300	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos o manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00	
301	4800	8051	0300	LAUREL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00	
302	4800	8052	0300	MEJORANA	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00	
303	4800	8053	0300	TOMILLO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 140.00	
304	4800	8050	0600	PEREJIL	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 35.00	
SUBGRUPO 806-INFUSIONES														
305	4800	8060	0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o metalizada de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LEGAL	MEXICO	\$ 280.00	
306	4800	8061	0100	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	MEMBERS MARK	MEXICO	\$ 270.00	
307	4800	8060	0200	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	Envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 G, de marca registrada y autorizada, etiquetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	ESPECIAS MOY, NACIONAL	MEXICO	\$ 190.00	
308	4800	8060	0300	TAMARINDO	KILOGRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 80.00	
309	4800	8060	0400	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 70.00	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00					
															D4M0135		
310	4	8	0	0	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 85.00			
311	4	8	0	0	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILO GRAMO		1	1	0	0	NACIONAL	MEXICO	\$ 40.00			
SUBGRUPO 807-POLVOS PARA HORNEAR																	
312	4	8	0	0	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	PIEZA	En bote de carton o lata de 454 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	ROYAL	MEXICO	\$ 205.00			
SUBGRUPO 808-SABORIZANTES																	
313	4	8	0	0	SALSA INGLESA (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico con capacidad de 1000 ML + 20 G , de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CROSSE & BLACKWELL	MEXICO	\$ 249.00			
314	4	8	0	0	SALSA INGLESA (145 ML ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico con capacidad de 145 ML + 20 G , de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CROSSE & BLACKWELL	MEXICO	\$ 280.00			
315	4	8	0	0	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de plastico o bote de plastico tipo salero etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	SAL BAHIA, LA FINA	MEXICO	\$ 21.00			
316	4	8	0	0	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico de 1000 ML, con tapon no susceptible de corrosión etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	CLEMENTE JACQUES, LA COSTEÑA	MEXICO	\$ 30.00			
SUBGRUPO 809-SAZONADORES																	
317	4	8	0	0	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	PIEZA	En caja de carton o bolsa plastica que protege y envuelve la pasta con peso en gramos, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	LA ANITA, EL YUCATECO	MEXICO	\$ 120.00			
318	4	8	0	0	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En frasco y/o bolsa de plastico de 1000 G + 50 G. envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	KNORR SUIZA	MEXICO	\$ 160.00			

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N14024-001-00			
														D4M0135	
319	4800	8000	0300	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	PIEZA	En frasco de vidrio o plastico de 450 G + 20 G, de marca resgistrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenio neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	MC CORMIC	MEXICO	\$ 110.00		
320	4800	8000	0400	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	PIEZA	Botella de plastico empaque Tetrabrick o Tetrawedge de 1000 G + 30 G . Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0	LA COSTEÑA , DEL MONTE, CLEMENT E JACQUES	MEXICO	\$ 60.00		
													SUBTOTAL	\$ 42,239.43	
													IMPUESTO S IEPS	\$ 480.59	
													IMPUESTO S IVA	\$ 403.59	

A: LAS CANTIDADES SON ENUNCATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS; ÚNICAMENTE DEBE ENCONTRARSE EN APEGO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NOTA: ESTA PROPUESTA ECONOMICA SE ENVIA EN PDF FIRMADA Y EN ARCHIVO EXCEL.



RICARDO VALDIVIA VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO ESTRATEGIA COMERCIAL QUERÉTARO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00
					D4M0135

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

GRUPO: CARNES Y HUEVO											
N o C o n s	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE DEL ALIMENTO Y PRESENTACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Consumo Mínimo Mensual	Consumo Máximo Mensual	IEPS	IVA
SUBGRUPO 101-CERDO											
1	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO . Peso por ración 150 g +5 g	KILOGRAM O	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0
2	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAM O		1	1	0	0
3	480	101	0200	01	LOMO DE CERDO . Peso por ración de 90 g + 5 g	KILOGRAM O		1	1	0	0
4	480	101	0301	00	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 120 g ± 5 g.	KILOGRAM O		1	1	0	0
5	480	101	0301	01	PIERNA CERDO TROZO . Peso por ración de 90 g ± 5 g.	KILOGRAM O		1	1	0	0
6	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA . Peso por ración de 120 g ± 5 g	KILOGRAM O		1	1	0	0
SUBGRUPO 103- EMBUTIDOS											
7	480	103	0101	01	JAMON CERDO EXTRAFI.18% PROT. En reb de 30 g + 3	KILOGRAM O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00			
										D4M0135			
8	480	103	0101	02	JAMON CERDO EXTRAFL.18% PROT. En reb de 30 g + 3 g	KILOGRAM O	En paquetes de 1 Kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0		
9	480	103	0300	04	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILOGRAM O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0		
10	480	103	0300	05	JAMON DE PAVO En rebanadas de 30 g + 3 g,	KILOGRAM O	En paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0		
11	480	103	0401	01	MORTADELA En rebanadas de 60 g	KILOGRAM O	En rebanadas de 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0		

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			
									D4M0135			
1 2	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAM O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	
1 3	480	103	0600	01	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAM O	En paquetes de 1 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	
1 4	480	103	0600	02	SALCHICHA DE CERDO VIENA En piezas de 40 g + 3 g	KILOGRAM O	En paquetes de 3.800 kg empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0	
1 5	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILOGRAM O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	
1 6	480	103	0700	02	SALCHICHA DE PAVO VIENA En reb de 40 g + 3 g	KILOGRAM O	En paquetes de 500 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, con información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado tipo inspección federal (TIF) de la carne con que fue elaborado, se recibe a una temperatura de 2°C A 4°C	1	1	0	0	
SUBGRUPO 106-PESCADO												

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
1 7	480	104	302	00	CAMARÓN SECO 1000 G	KILOGRAM O	Seco a granel por kilogramo en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0
SUBGRUPO 106-PESCADO											
1 8	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA 140 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 140 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0
1 9	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA. LATA 170 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 170 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0
2 0	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA. LATA 295 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 295 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0
2 1	480	106	0102	03	ATUN EN AGUA. LATA 1880 G		Peso por ración de 60 + 5 G. Latas de 1880 G peso neto en trozo de lomo o lonja en lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya)	1	1	0	0
2 2	480	106	0701	00	MERO EN FILETE . Filete fresco, peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00 D4M0135			
2 3	480	106	0702	00	MERO EN FILETE CONGELADO. Filete congelado; Peso por de 220 g + 5 g. descongelado 122 g	KILOGRAMO	Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete no mayor a 5 kg enhielados y muestren etiqueta con nombre de la empresa, nombre genérico y variedad, peso, fecha de caducidad, lugar de procedencia (país) especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	
SUBGRUPO 107- POLLO												
2 4	480	107	0100	00	HIGADO DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reutilizable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo en Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	1	1	0	0	
2 5	480	107	0200	00	MOLLEJA DE POLLO.	KILOGRAMO		1	1	0	0	
2 6	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO.	KILOGRAMO	Fresco a granel debe ser entera o partida en dos con hueso, con piel en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
27	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC. Peso por ración de 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; Con almohadilla absorbente en la parte inferior en charolas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradable Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
28	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. Peso por ración 90 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
29	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO . Peso por pieza de 160 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0
30	480	107	0402	00	PIERNA DE POLLO SIN PIEL Por pieza de 150 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0
31	480	107	0403	00	MUSLO DE POLLO SIN PIEL. Por pieza de 140 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

**SUBGRUPO 108-
RES**

3 2	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES Y/ O BOLA RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
3 3	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
3 4	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g.	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
3 5	480	108	0600	00	FALDA DE RES . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
3 6	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO . Peso por ración de 120 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
37	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA . Peso por ración de 90 g + 5 g	KILOGRAMO	Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo, a una temperatura de 2 – 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
SUBGRUPO 109-HUEVO											
38	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO Peso por ración de 55 g ± 5 g.	KILOGRAMO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pza. Con fecha de postura en cada Pza.	1	1	0	0
39	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA (500 G)	KILOGRAMO	Por ración calculada, en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de “Tipo Inspección Federal” (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
SUBGRUPO 201-LECHE											
40	480	201	0100	03	LECHE DESCREMADA EN POLVO LATA DE 1600 G.	KILOGRAMO	En lata, Envasada y Etiquetada conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
4 1	480	201	0101	00	LECHE DESC. ULTRAPASTE URIZADA 250 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 250 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0
4 2	480	201	0101	01	LECHE DESC. ULTRAPASTE URIZADA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml , envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0
4 3	480	201	0200	00	LECHE ENTERA DESLACTOSA DA 1000 ML	PAQUETE	Envase de tetra brick de 1000 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	1	1	0	0
SUBGRUPO 202-DERIVADOS LÁCTEOS											
4 4	480	202	0101	02	QUESO PANELA	KILOGRAM O	Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, etiquetado conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0
4 5	480	202	0202	02	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAM O	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 500 g	1	1	0	0
4 6	480	202	0202	03	QUESO AMERICANO REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G	KILOGRAM O	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 1000 g	1	1	0	0
4 7	480	202	0204	01	QUESO AÑEJO DE 1000 G	KILOGRAM O	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
4 8	480	202	0205	00	QUESO COTIJA DE 1000 G.	KILOGRAM O	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
4 9	480	202	0207	01	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 500 G	KILOGRAM O	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
5 0	480	202	0207	02	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS DE 1000 G	KILOGRAM O	En envase de plastico, con sello de garantía, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
5 1	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO DE 1000 G.	KILOGRAM O	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
5 2	480	202	0300	01	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA DE 1 LITRO	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
5 3	480	202	0301	01	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	PIEZA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0

Página 126 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
							D4M0135			

					DE 1 LITRO							
5 4	480	202	0301	02	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA DE 150 ML	PIEZA		1	1	0	0	
SUBGRUPO 301-FRUTAS												
5 5	480	301	0100	00	CAÑA	KILOGRAM O	A granel. Peso en kilogramos en bandeja o tara de plastico reutilizable	1	1	0	0	
5 6	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	KILOGRAM O	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	
5 7	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KILOGRAM O	A granel peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre fácil en bandeja o tara de plastico reutilizable.			0	0	
5 8	480	301	600	00	DURAZNO	KILOGRAM O	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	1	1	0	0	
5 9	480	301	1000	00	GUAYABA	KILOGRAM O	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0	
6 0	480	301	1100	00	JICAMA	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	
6 1	480	301	1300	00	LIMON SIN SEMILLA HOSPITAL	KILOGRAM O	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde.	1	1	0	0	
6 2	480	301	1601	00	MANDARINA	KILOGRAM O	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	
6 3	480	301	1701	00	MANGO ATAULFO	KILOGRAM O	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	1	1	0	0	
6 4	480	301	1702	00	MANGO MANILA	KILOGRAM O		1	1	0	0	
6 5	480	301	1801	00	MANZANA RAYADA	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	
6 6	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	KILOGRAM O		1	1	0	0	
6 7	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	KILOGRAM O		1	1	0	0	
6 8	480	301	1901	00	MELON CHINO	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1		0	0	
6 9	480	301	1902	00	MELON VALENCIANO	KILOGRAM O		1	1	0	0	
7 0	480	301	2000	00	NARANJA P/JUGO	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0	
7 1	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	KILOGRAM O	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	1	1	0	0	

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
							D4M0135			

7 2	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1	1	0	0
7 3	480	301	2300	00	PERON	KILOGRAM O		1	1	0	0
7 4	480	301	2400	00	PIÑA	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	0	0
7 5	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	KILOGRAM O	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	1	1	0	0
7 6	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	KILOGRAM O		1	1	0	0
7 7	480	301	2600	00	SANDIA	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	1	1	0	0
7 8	480	301	2700	00	TEJOCOTE	KILOGRAM O	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1	1	0	0
7 9	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	KILOGRAM O	A granel peso en kilogramos en caja de plástico reutilizable	1	1	0	0
8 0	480	301	2900	00	TUNA	KILOGRAM O		1	1	0	0
8 1	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	KILOGRAM O	A granel Peso en kilogramos en bolsa de polietileno atoxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plastico reutilizable.	1	1	0	0
8 2	480	301	3004	00	UNA PROCESADA DESHIDRATA DA	KILOGRAM O	Peso en kilogramos en bolsa plastica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermetico o abre facil en bandeja p tara reutilizable, etiuqetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0

SUBGRUPO 302-VEGETALES											
8 3	480	302	0100	00	ACELGA	KILOGRAM O	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0
8 4	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	KILOGRAM O	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	0	0
8 5	480	302	0203	00	AGUACATE VERDE	KILOGRAM O	A granel por peso en kg en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugados en cantidades mayores de 5 kg.	1	1	0	0
8 6	480	302	0300	00	APIO	KILOGRAM O	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico.	1	1	0	0
8 7	480	302	0400	00	BETABEL	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0
8 8	480	302	0500	00	BROCOLI	KILOGRAM O		1	1	0	0

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
89	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	KILOGRAM O		1	1	0	0
90	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	KILOGRAM O		1	1	0	0
91	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAM O		1	1	0	0
92	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	KILOGRAM O		1	1	0	0
93	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico u material impermeable de tamaño adecuado.	1	1	0	0
94	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0
95	480	302	1201	00	CHICHARO FRESCO LIMPIO	KILOGRAM O	Por peso en kilogramo, en charola de unicel, envuelta con papel anti adherible.	1	1	0	0
96	480	302	1202	00	CHICHARO CONGELADO	KILOGRAM O	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	1	1	0	0
97	480	302	1300	00	CHILACAYOTE	KILOGRAM O	A granel, por peso en kg en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kg en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0
98	480	302	1402	00	CHILE DE ARBOL	KILOGRAM O		1	1	0	0
99	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	KILOGRAM O		1	1	0	0
100	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAM O		1	1	0	0
101	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	KILOGRAM O		1	1	0	0
102	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	KILOGRAM O		1	1	0	0
103	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	KILOGRAM O		1	1	0	0
104	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ÁRBOL	KILOGRAM O		1	1	0	0
105	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	KILOGRAM O	1	1	0	0	
106	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	KILOGRAM O	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable cerradas o cajas de plastico de tamaño adecuado al peso, etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
107	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	KILOGRAM O		1	1	0	0
108	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	KILOGRAM O		1	1	0	0
109	480	302	1507	00	CHILE SECO MULATO	KILOGRAM O		1	1	0	0
110	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	KILOGRAM O		1	1	0	0
111	480	302	1601	00	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (215 G)	LATA	En lata con capacidad de 215 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0

Página 129 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			
									D4M0135			
1 1 2	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	LATA	En lata con capacidad de 380 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 1 3	480	302	1601	02	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (800 G)	LATA	En lata con capacidad de 800 G . Etiquetados conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 1 4	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (215 G)	LATA	En lata con capacidad en gramos.Etiquetado denominación del prodcuto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda de hecho en México, lista completa de ingredientes, fecah de fabricaión y caducidad, numero de lote.	1	1	0	0	
1 1 5	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (380 G)	LATA		1	1	0	0	
1 1 6	480	302	1603	02	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (800 G)	LATA		1	1	0	0	
1 1 7	480	302	1701	00	COL BLANCA	KILOGRAM O	A granel peso en kilogramos para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plastico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	
1 1 8	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	KILOGRAM O		1	1	0	0	
1 1 9	480	302	1900	00	EJOTE	KILOGRAM O		1	1	0	0	
1 2 0	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	KILOGRAM O		1	1	0	0	
1 2 1	480	302	2002	00	ELOTE DESGRANADO CONGELADO	KILOGRAM O	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a - 18o C	1	1	0	0	
1 2 2	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	KILOGRAM O	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	
1 2 3	480	302	2200	00	FLOR DE CALABAZA	KILOGRAM O		1	1	0	0	
1 2 4	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE O GUAJILLO	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1	1	0	0	
1 2 5	480	302	2403	02	JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	LATA	En lata o Tetrabrick de 1000 G. Etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 2 6	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	KILOGRAM O	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1	1	0	0	
1 2 7	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	KILOGRAM O		1	1	0	0	

				INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
1 2 8	480	302	2600	00	MOLE NEGRO EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 2 9	480	302	2600	01	MOLE NEGRO EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 3 0	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 3 1	480	302	2601	01	MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 3 2	480	302	2602	00	MOLE VERDE EN PASTA (250 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 250 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 3 3	480	302	2602	01	MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	FRASCO	Frasco con peso en gramos de 1000 G + 20 de marca registrada con etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 3 4	480	302	2800	00	NOPALES	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0
1 3 5	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	KILOGRAM O		1	1	0	0
1 3 6	480	302	3000	00	PEPINO	KILOGRAM O		1	1	0	0
1 3 7	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON VERDE	KILOGRAM O	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	1	1	0	0
1 3 8	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILOGRAM O		1	1	0	0
1 3 9	480	302	3102	00	PIMIENTO MORRON ROJO	KILOGRAM O		1	1	0	0
1 4 0	480	302	3200	00	PORO	KILOGRAM O	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0
1 4 1	480	302	3401	00	RABANO CHICO	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso	1	1	0	0
1 4 2	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			
									D4M0135			
1 4 3	480	302	3700	00	VERDOLAGA	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	1	1	0	0	
1 4 4	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0	
1 4 5	480	302	3900	00	ZANAHORIA	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1	1	0	0	
SUBGRUPO 303-VEGETALES DE GERMINADOS												
1 4 6	480	303	0101	00	GERMINADO DE ALFALFA HOSPITAL	KILOGRAM O	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plástico de tamaño adecuado.	1	1	0	0	
1 4 7	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA HOSPITAL	KILOGRAM O		1	1	0	0	
SUBGRUPO 401-AMARANTO												
1 4 8	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0	0	
1 4 9	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO (ALEGRIA 30 G)	PIEZA	Envuelto en papel celofán o bolsa de plástico, su textura firme pero no dura, las semillas deben estar limpias, sanas, exentas de plagas y libres de humedad.	1	1	0.08	0	
SUBGRUPO 402-ARROZ												
1 5 0	480	402	0100	00	ARROZ INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 1000 g.	1	1	0	0	
1 5 1	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 1000 g	1	1	0	0	
1 5 2	480	402	0200	01	ARROZ PULIDO (900 G)	PIEZA	En bolsas de polietileno o en cajas de carton de 900 g	1	1	0	0	
1 5 3	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	PIEZA	Lata metálica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	
1 5 4	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ (500 G)	PIEZA	Envase de carton, con bolsa interior de papel o celofán u otro material, debe ser de polvo fino, el etiquetado debe llevar la denominación del producto, marca, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, la leyenda hecho en México, envasado en recipientes de material resistente e inouo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación y detriorio posterior.	1	1	0	0	
1 5 5	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ (250 G)	PIEZA		1	1	0	0	
1 5 6	480	402	0400	02	HARINA DE ARROZ (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0	
SUBGRUPO 403-AVENA												

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
							D4M0135			

1 5 7	480	403	0100	00	AVENA INTEGRAL (1000 G)	PIEZA	Envasado en bolsa de plastico o de papel impermeable dentro de una caja de carton, el envase debe ser resistente que proteja el producto y la calidad sanitaria que evite su contaminación no altere su calidad ni características sensoriales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 5 8	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
1 5 9	480	403	0300	00	AVENA COMBINADA CON SÉMOLA DE TRIGO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
1 6 0	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	PIEZA	Lata metalica de 270 g. Etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0
1 6 1	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO (270 G)	PIEZA		1	1	0	0

SUBGRUPO 405-MAÍZ

1 6 2	480	405	0101	00	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	PIEZA	Precocido Nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas con capacidad de 1000 g	1	1	0	0
1 6 3	480	405	0200	00	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (1000 G)	PIEZA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, cada envase debe llevar una etiqueta o impresión permanente con denominación del producto, nombre comercial o marca registrada, contenido neto, nombre del fabricante, lote y fecha de fabricación la leyenda de hecho en México con información nutrimental.	1	1	0	0
1 6 4	480	405	0300	00	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZADA (SIN SABOR) (750 G)	PIEZA	En caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 6 5	480	405	0301	00	HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZADA (DE SABORES) (250 G)	PIEZA		1	1	0	0
1 6 6	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 G)	PIEZA	En caja de carton de 660 g + 20 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0
1 6 7	480	405	0401	0	HOJUELAS DE MAIZ PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 g)	PIEZA	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruida en el interior. 30 + 5 g Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	1	1	0.08	0
1 6 8	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	PIEZA	Envasada solo que no exista disponibilidad en presentación a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g	1	1	0	0

SUBGRUPO 406-TRIGO

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00			
									D4M0135			
1 6 9	480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno dentro de caja de carton de 1000 g	1	1	0.08	0	
1 7 0	480	406	0700	00	GALLETA MARÍA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	
1 7 1	480	406	0900	00	GALLETA SALADA (2600 G/ 200 PAQ/ 13 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 2600 g 200 paquetes 13 g envase personalen paquetes individuales con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0	
1 7 2	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g cada envase debe llevar el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	
1 7 3	480	406	1200	00	PAN BLANCO (30 G)	PIEZA	En caja de plástico, cubiertas con papel glaseline para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0	0	
1 7 4	480	406	1200	01	PAN BLANCO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0	
1 7 5	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	PIEZA	En bolsa polietileno de 640 + 20 G. Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 7 6	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	PIEZA	En bolsa de polietileno impermeable de 450 G (8 PIEZAS). Con el etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	0	0	
1 7 7	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 660 + 20 con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 7 8	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	PIEZA	En caja de plástico, cubiertas con papel glaseline para evitar la modificación de la textura, etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0	0	
1 7 9	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 340 G + 20 G (8 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 8 0	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje de 1000 G Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 8 1	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	PIEZA	En bolsa de polipropileno con gramaje 210 gramos (14 rebanadas). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0	
1 8 2	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glaseline que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0	
1 8 3	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (40 G)	PIEZA		1	1	0.08	0	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

1 8 4	480	406	2200	00	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 G (para pacientes) o de 45G A 50 G en caja de plastico, envueltas en papel glaseline que evite la midificación de la textura. Etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0
1 8 5	480	406	2300	00	PAN DE MUERTO (30 G)	PIEZA	Por pieza de 30 + 3 en caja de plastico envueltas con papel glaseline que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0
1 8 6	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES	PIEZA	Por pieza De 1 kg en caja de plastico envueltas con papel glaseline que evite la modificación de la textura. etiquetado con denominación del producto, nombre , contenido neto, nombre del fabricante, fecha de fabricación y fecha de caducidad.	1	1	0.08	0
1 8 7	480	406	2600	02	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 8 8	480	406	2600	03	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE CODITO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 8 9	480	406	2600	04	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 9 0	480	406	2600	05	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE FIDEO). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 9 1	480	406	2600	06	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 9 2	480	406	2600	07	PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE LETRAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 9 3	480	406	2600	08	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
1 9 4	480	406	2600	09	PASTAS PARA SOPA CORTAS (MUNICIÓN) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MUNICIÓN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
							D4M0135			

195	480	406	2600	12	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
196	480	406	2600	13	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE PLUMA). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
197	480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
198	480	406	2600	15	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE ESPAGUETI). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
199	480	406	2600	16	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
200	480	406	2600	17	PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE MACARRON). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
201	480	406	2600	18	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (220 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 220 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
202	480	406	2600	19	PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (500 G)	PIEZA	Bolsa de Celofán de 500 gramos +/- 20 gramos (FORMA DE TALLARIN). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
203	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/20 PZ)	PIEZA	En bolsa de polietileno de 520 G + 10 G (20 PIEZAS). Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0

SUBGRUPO 501-FRIJOL

204	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO (1000 G)	PIEZA	A granel o empackado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0
205	480	501	0103	00	FRIJOL PERUANO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
206	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
207	480	501	0300	00	FRIJOL BLANCO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
208	480	501	0301	00	ALUBIA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
209	480	501	0501	00	FRIJOL FLOR DE MAYO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
210	480	501	0502	00	FRIJOL FLOR DE JUNIO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
211	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0

Página 136 de 189



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			

SUBGRUPO 502-GARBANZO

2 1 2	480	502	0100	00	GARBANZO (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0
-------------	-----	-----	------	----	------------------	-------	---	---	---	---	---

SUBGRUPO 503-HABA

2 1 3	480	503	0100	00	HABA SECA (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0
2 1 4	480	503	0100	01	HABA SECA (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0

SUBGRUPO 504-LENTEJA

2 1 5	480	504	0100	00	LENTEJA (500 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 500 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0
2 1 6	480	504	0100	01	LENTEJA (1000 G)	PIEZA	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 G Etiquetado bajo la Normatividad Vigente.	1	1	0	0

SUBGRUPO 505-SOYA

2 1 7	480	505	400	00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o poliestireno, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
-------------	-----	-----	-----	----	------------------------------------	-------	--	---	---	---	---

SUBGRUPO 601-AZÚCAR

2 1 8	480	601	0100	00	AZUCAR MORENO (2000 G)	PIEZA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
2 1 9	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 2 0	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 2 1	480	601	0300	00	PILONCILLO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0

SUBGRUPO 602-BEBIDAS

2 2 2	480	602	0301	00	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA	En botella P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. Con etiquetado bajo la normatividad vigente	1	1	\$1.51	0.16
2 2 3	480	602	0302	00	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16
2 2 4	480	602	0303	00	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16
2 2	480	602	0304	00	CONCENTRADO DE	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N14024-001-00 D4M0135			
5					NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)							
2 2 6	480	602	0305	00	CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (1000 ML)	PIEZA		1	1	\$1.51	0.16	
2 2 7	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	En envase Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	\$1.51	0.16	
2 2 8	480	602	907	00	JUGO DE FRUTAS UVA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	PIEZA	En envase Tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	\$1.51	0.16	
SUBGRUPO 603-BEBIDAS CONGELADAS												
2 2 9	480	603	0100	00	HELADO DE SABORES (1000 ML)	PIEZA		1	1	0.08	0.16	
2 3 0	480	603	0200	00	NIEVE DE SABORES (1000 ML)	PIEZA	Envase de plástico o de cartón plastificado de 1000 ml Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	
2 3 1	480	603	0201	00	NIEVE DE SABOR INDIVIDUAL (1000 ML)	PIEZA		1	1	0.08	0.16	
2 3 2	480	603	0300	00	PALETA HELADA AGUA DE SABOR (120 ML)	PIEZA	Paleta Individual de 120 ML, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glasine sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón colectiva de cartón etiquetada bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	
SUBGRUPO 604-CHOCOLATE												
2 3 3	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (500 G)	PIEZA	En tabillas o barras envueltas en forma individual con papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	
2 3 4	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO (200 G)	PIEZA	En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g, etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0.08	0.16	
SUBGRUPO 606-DULCES DE LECHE												
2 3 5	480	606	0100	00	CAJETA (660 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o PET de 660 ML + 10 ML, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	0.08	0.16	
SUBGRUPO 607-DULCES NO CRISTALIZADOS												
2 3 6	480	607	0500	00	MALVAISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	PIEZA	A granel por peso en kilogramos en bolsas individuales 30 G +2, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0.08	0.16	
SUBGRUPO 608-FRUTAS EN ALMIBAR												

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
2 3 7	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA	En lata de 850 + 30 G con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plastico o con cubierta estañada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0.08	0
2 3 8	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0
2 3 9	480	608	0300	00	MAGO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0
2 4 0	480	608	0400	00	PERA EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0
2 4 1	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0
2 4 2	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	PIEZA		1	1	0.08	0
SUBGRUPO 609-GELATINA											
2 4 3	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0.08	0
2 4 4	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	PIEZA	Paquete o sobre de 25 G + 5 G para preparar de 8 a 10 porciones de gelatna de 100 a 130 ML Etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
2 4 5	480	609	0200	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE (140 G)	PIEZA	En bolsa de polipropileno de 140G + 20 G. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1	1	0.08	0
SUBGRUPO 610-MERMELADAS											
2 4 6	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS (700 G)	PIEZA	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 700 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0
2 4 7	480	610	0100	01	ATE DE FRUTAS (1000 G)	PIEZA	En lata con recubrimiento interior o en empaque de celofan de 1000 G Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0
2 4 8	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 G)	PIEZA	En frasco de vidrio y/o botella de plastico de 470 + 30 G. Etiquetados conforme a la normatividad vigente	1	1	0.08	0
SUBGRUPO 611-MIEL											
2 4 9	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA (330 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o PVC DE 500 ML. Cada envase debe llevar una etiqueta con los siguientes datos denominación del producto, nombre del fabricante, contenido ento, razon social donde se envasa el producto, la leyenda de producido en México se debe envasar en un material atoxico, resistente e inocuo que garantice su estabilidad y evite su contaminianción y no altere su calidad y especificaciones sensoriales.	1	1	0	0
2 5 0	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0
2 5 1	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

SUBGRUPO 701-GRASAS DE ORIGEN ANIMAL

252	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	PIEZA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético de 900 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
253	480	701	0200	00	MANTEQUILLA SIN SAL (1000 G)	PIEZA	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
254	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL (500 G)	PIEZA		1	1	0	0
255	480	701	0300	00	TOCINO (500 G)	PIEZA	Empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	1	0	0
256	480	701	0300	01	TOCINO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0

SUBGRUPO 702-GRASAS DE ORIGEN VEGETAL

257	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO (1000 ML)	PIEZA	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante número de lote y fecha de fabricación	1	1	0	0
258	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0
259	480	702	0103	00	ACEITE DE GIRASOL (1000 ML)	PIEZA		1	1	0	0
260	480	702	0103	01	ACEITE DE GIRASOL (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0
261	480	702	0104	00	ACEITE DE MAIZ (1000 ML)	PIEZA		1	1	0	0
262	480	702	0104	01	ACEITE DE MAIZ (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0
263	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA (1000 ML)	PIEZA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto, especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	1	0	0
264	480	702	0105	01	ACEITE DE OLIVA (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0
265	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA (1000 ML)	PIEZA	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas de producto. Etiquetado con nombre del producto, tipo y grado de calidad, marca, contenido neto, señalar aditivos, domicilio del fabricante número de lote y fecha de fabricación	1	1	0	0
266	480	702	0106	01	ACEITE PURO DE CANOLA (900 ML)	PIEZA		1	1	0	0
267	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL (90 G)	PIEZA	Papel parafinado u otro material impermeable etiquetado conforme a los criterios de calidad vigente.	1	1	0	0

SUBGRUPO 703-GRASAS

268	480	703	0100	00	MAYONESA (390 G)	PIEZA	En frasco de vidrio o plástico etiquetado nombre del producto, marca, contenido neto, lista de ingredientes en orden	1	1	0	0
-----	-----	-----	------	----	------------------	-------	--	---	---	---	---

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			

269	480	703	0100	01	MAYONESA (1400 G)	PIEZA	decreciente y domicilio del fabricante, número de lote, fecha de fabricación.	1	1	0	0
SUBGRUPO 704-OLEAGINOSAS											
270	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	PIEZA	En envase de vidrio o plástico de 300 G + 20 G. Etiquetados conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	1	0	0
271	480	704	0200	00	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	PIEZA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0	0
272	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PIEZA	En envase PET con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil del producto con un contenido neto de 450 G + 20.	1	1	0.08	0.16
273	480	704	0301	00	CREMA DE CACAHUATE (450 G)	PIEZA	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Etiquetado conforme a la normatividad vigente	1	1	0	0
274	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	PIEZA		1	1	0	0
275	480	704	0500	00	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	PIEZA		1	1	0	0
SUBGRUPO 802-ESPECIAS											
276	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	KILOGRAMO	A granel por kilogramo en bolsa de plástico perforada etiquetado con la normatividad vigente.	1	1	0	0
277	480	802	0200	00	AJONJOLI (500 G)	KILO	Envasado en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 500 G + 20 G de marca registrada y autorizada con etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
278	480	802	0300	00	ANIS (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
279	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA (1000 G)	KILOGRAMO	A granel por gramos en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 G de marca registrada etiquetado bajo la normatividad vigente.	1	1	0	0
280	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA (160 G)	PIEZA	Envasada en frasco de vidrio con capacidad de 160 G + 10 G, plástico o en bolsa de polietileno de marca registrada y autorizada, etiquetado con denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material inocuo que garantice la estabilidad del producto evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0
281	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
282	480	802	0500	01	CLAVO MOLIDO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
283	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
284	480	802	0601	00	COMINO MOLIDO (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
285	480	802	0700	00	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KILOGRAMO	Entero a granel por peso en gramos en bolsa de plástico etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
2 8 6	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (1000 G)	PIEZA	A granel por gramos en bolsa de plastico sellada o envasado en frasco de vidrio, lata o plastico con capacidad de 1000 G + 5 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
2 8 7	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 8 8	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (1000 G)	PIEZA	Envasada o a granel en frasco de vidrio o plastico o bolsa de plastico en gramos de marca registrada y autorizada, la etiqueta debe cumnpilir la normatividad vigente y contener nombre, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, pais de origen fecha de caducidad o conusmo preferente .	1	1	0	0
2 8 9	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 9 0	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 9 1	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 9 2	480	802	0903	00	PIMIENTA BLANCA ENTERA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 9 3	480	802	0903	01	PIMIENTA BLANCA ENTERA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 9 4	480	802	0904	00	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
2 9 5	480	802	0904	01	PIMIENTA BLANCA MOLIDA (60 G)	PIEZA		1	1	0	0
SUBGRUPO 803-EXTRACTOS											
2 9 6	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA (100 ML)	PIEZA	En frasco de vidrio o plastico en mililitros de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
2 9 7	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA (500 ML)	PIEZA		1	1	0	0
SUBGRUPO 804-GELES											
2 9 8	480	804	0100	00	GRENETINA EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En caja de carton o bolsa de plastico de 1000 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
SUBGRUPO 805-HIERBAS Y HOJAS											
2 9 9	480	805	0100	00	CILANTRO	KILOGRAM O	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0
3 0 0	480	805	0200	00	EPAZOTE	KILOGRAM O		1	1	0	0
3 0 1	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	KILOGRAM O	A granel por peso en gramos o manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N14024-001-00			
								D4M0135			
302	480	805	0301	00	LAUREL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0
303	480	805	0302	00	MEJORANA	KILOGRAMO		1	1	0	0
304	480	805	0303	00	TOMILLO	KILOGRAMO		1	1	0	0
305	480	805	0600	00	PEREJIL	KILOGRAMO		1	1	0	0
SUBGRUPO 806-INFUSIONES											
306	480	806	0100	00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA	En bolsa de polietileno o metalizada de 1000 G de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
307	480	806	0101	00	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	PIEZA		1	1	0	0
308	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	KILOGRAMO	Envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000 G, de marca regsitrada y autorizada, etiquetada conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
309	480	806	0300	00	TAMARINDO	KILOGRAMO		1	1	0	0
310	480	806	0400	00	TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILOGRAMO	A granel por peso en gramos en bolsa de plastico perforada.	1	1	0	0
311	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILOGRAMO		1	1	0	0
312	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	KILOGRAMO		1	1	0	0
SUBGRUPO 807-POLVOS PARA HORNEAR											
313	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR (454 G)	PIEZA	En bote de carton o lata de 454 G, de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
SUBGRUPO 808-SABORIZANTES											
314	480	808	0100	00	SALSA INGLESA (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico con capacidad de 1000 ML + 20 G , de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
315	480	808	0100	01	SALSA INGLESA (145 ML ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico con capacidad de 145 ML + 20 G , de marca registrada y autorizada, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
316	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA (1000 G)	PIEZA	En bolsa de plastico o bote de plastico tipo salero etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
317	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	PIEZA	En envase de vidrio o plastico de 1000 ML, con tapon no susceptible de corrosión etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N14024-001-00
			D4M0135

SUBGRUPO 809-SAZONADORES											
3 1 8	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA (1000 G)	PIEZA	En caja de carton o bolsa plastica que protege y envuelve la pasta con peso en gramos, etiquetado conforme a la normatividad vigente.	1	1	0	0
3 1 9	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	PIEZA	En frasco y/o bolsa de plastico de 1000 G + 50 G. envasado en material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0
3 2 0	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (450 G)	PIEZA	En frasco de vidrio o plastico de 450 G + 20 G, de marca registrada y autorizada. Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0
3 2 1	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	PIEZA	Botella de plastico empaque Tetrabrick o Tetrawedge de 1000 G + 30 G . Etiquetado denominación del producto, marca, numero de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	1	1	0	0

NOTA: LAS CANTIDADES SON ENUNCATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS; ÚNICAMENTE DEBE ENCONTRARSE EN APEGO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

**TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS**

El Instituto requiere adquirir víveres que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los horarios y domicilios se encuentran señalados en el **Anexo No. 19**.

CBA SUBGRUPOS

Grupo	Descripción del Grupo
1	Alimentos Perecederos: • Carnes • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas • Vegetales • Helados
2	Alimentos no Perecederos: • Abarrotes
3	Pan y tortillas: • Pan fresco • Pan industrializado • Tortillas
4	Jugos y Concentrados • Jugos • Concentrados de frutas
5	Leche fluida ultra pasteurizada

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no anterior al año (modelo) 2018 en las capacidades y cantidades indicadas en el **Anexo No. 18** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los vehículos podrán ser propios y deberán acreditarlo como tal con factura a nombre de la empresa o bien podrán ser arrendados y deberán presentar contrato de arrendamiento con una vigencia por lo menos de la vigencia del contrato que derive de esta licitación.

La conformación de las zonas geográficas y en su caso, direcciones de las unidades hospitalarias, se indican en el **Anexo No. 19** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para la entrega y distribución de los bienes se requieren vehículos los cuales deben cumplir con lo siguiente:

A) Vehículos para transportar alimentos del Grupo 1 (carnes, derivados lácteos, embutidos y helados) :

1.-El 100% de vehículos destinados para el transporte de alimentos perecederos, Grupo 1 (carnes, derivados lácteos, embutidos y helados) deben estar en buenas condiciones, debe contar con un sistema de refrigeración con control de

Página 145 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

temperatura que sea capaz de mantener las temperaturas de refrigeración o congelación recomendadas por el fabricante o productor.

2.- Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.

3.-El proveedor deberá entregar a la coordinación delegacional de nutrición, a cada jefatura de nutrición de unidad médica hospitalaria y al administrador del contrato: el programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo "el proveedor" deberá entregar a la coordinación delegacional de nutrición, a cada jefatura de nutrición unidad médica hospitalaria y al administrador del contrato la evidencia de ejecución del programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.

4.-El o los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según la partida.

B) Vehículos para transportar alimentos del grupo 2 abarrotes, grupo 3 pan fresco, pan industrializado y tortillas, grupo 4 jugos y concentrado y grupo 5 (leche)

1.-La totalidad de vehículos deberán estar limpios, deben ser de caja cerrada y en buenas condiciones.

2.- Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.

3.-El proveedor deberá entregar a la coordinación delegacional de nutrición, a cada jefatura de nutrición de unidad médica hospitalaria y al administrador del contrato: el programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo "el proveedor" deberá entregar a la coordinación delegacional de nutrición, a cada jefatura de nutrición de unidad médica hospitalaria y al administrador del contrato la evidencia de ejecución del programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.

4.-El o los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según el grupo.

5.-El o los vehículos deberán ser modelo 2018 en adelante.

El número y otras características de los vehículos se especifican en el **Anexo No.18**

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **ANEXO NO. 19** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos (placa) **ANEXO NO. 21**

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las unidades médicas hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el **ANEXO NO. 19** el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la orden de compra.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de (escrito de origen de bienes) 14 días naturales, en un formato similar al contenido en el **ANEXO NO. 21** el cual forma parte de la presente convocatoria, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización de la jefe del departamento de nutrición y dietética.

Para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor (2660-009-012/ clave 2660-003-013) estas deberá realizarse y solicitarse por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (ND-15) conforme al **ANEXO NO. 25** impreso con las firmas respectivas y la autorización del jefe del departamento de nutrición y dietética, así como recabara firma de recibido en el formato " libreta de control interno de notas de remisión " (2660-021-010), conforme al **Anexo NO. 27** y orden de compra contenido en el **ANEXO NO. 21** de la presente convocatoria.

Las unidades médicas hospitalarias entregarán al proveedor la orden de compra contenida en el ANEXO NO. 21 en original y copia mecanizada (placa web).

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra contenido en el **Anexo No. 21** se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las unidades médicas hospitalarias o bien la solicitud se realizara en orden de compra contenida en **Anexo No. 25**

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con corresponsabilidad del jefe del departamento de nutrición y dietética en caso deberá de tener la autorización del director(a) o en su ausencia el administrador, de la unidad médica hospitalaria, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **Anexo No. 22** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el 01 de noviembre de 2024 tanto al administrador del contrato, así como en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalaria, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del administrador de los contratos así como a las unidades médicas hospitalarias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a lo siguiente:

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2024, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001		
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.	
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.	
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.	
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.	
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
		2660-013-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 10:30 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 11:00 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUERÉTARO

ADQUISICIÓN DEL GRUPO 480 VÍVERES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
HGR No 1	AV. 5 DE FEBRERO KM 102, ESQ. CALZADA ZARAGOZA, S/N COLONIA CENTRO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	442 211 23 00 EXT 51313
HGR No 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2ª ETAPA KM 1 S/N COLONIA LA PURISIMA	EL MARQUÉS	442 427 94 00 EXT 51313
HGZ No 3	AV. PASEO CENTRAL KM 0.600 S/n COLONIA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	427 272 4202 EXT 51401

Página 149 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

CONDICIONES DE ENTREGA.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos apegándose a la norma oficial mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010:

- Marca comercial
- Nombre genérico y específico
- Fecha de fabricación y caducidad
- Nombre o razón social del fabricante
- Nombre o razón social del proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo 19 (diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente.

- Los víveres de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 deberán ser entregados y distribuidos en las unidades médicas hospitalarias conforme a los horarios establecidos en el **Anexo 19 (diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la orden de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios contenido en el **anexo 21 (veintiuno)**.
- Las órdenes de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios serán mecanizadas por clave/ grupo de alimentos, contenido en el **Anexo 21 (veintiuno)**.
- Cuando la orden de compra y/o solicitud de alimentos extraordinarios sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el proveedor, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de nutrición y dietética de las unidades médicas hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- Para el grupo **1** sub partida **frutas y vegetales**, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (limpias) (entregas mayor a 5 kg) y para el caso específico de las frutas y verduras deberá dejar a resguardo en el almacén de víveres de las Unidades Médicas las cajas de estiba de plástico (limpias) y serán retiradas al día siguiente cuando se entreguen nuevamente las frutas y verduras realizando el canje de las cajas para estiba de plástico (limpias). Los recipientes o envases especiales de los alimentos entregados a granel deberán ser biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la ley general de equilibrio y protección al ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el cuadro básico institucional de alimentos. En el caso de la entrega de las tortillas de maíz estas deberán ser entregadas en termo limpio, el cual deberá cambiarse de manera diaria.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser limpios, con caja cerradas, en buenas condiciones, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. en lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura,

Página 150 de 189

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados), por ninguna circunstancia se deberán entregar los alimentos perecederos en combinación con los alimentos no perecederos. Así mismo dentro del vehículo no se deberán transportar los alimentos en cajas de cartón.

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo No. 22** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el **Anexo No. 1**. Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que “el proveedor” no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en la presente convocatoria.
- El personal responsable de la entrega de los bienes en las unidades hospitalarias deberá contar con uniforme, red cubre pelo, cubre boca y portar gafete de la empresa. La empresa asignada deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar al administrador de los contratos de forma inmediata cualquier cambio o sustitución.
- En caso de cualquier cambio de personal que realizará la entrega y distribución de los bienes deberá de informar al administrador de manera trimestral y/o en caso de cambio de algún personaje.

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

❖ **ÁREA CONTRATANTE:**

Mtro. Kevin Cazares Bárcenas
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Facultado para realizar el presente procedimiento de contratación.

❖ **ÁREA REQUIRENTE RÉGIMEN ORDINARIO:**

Dra. Laura Isabel Ramírez del Carmen
Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el OOAD Querétaro, solicitando la adquisición de los bienes.

❖ **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO:**

Lic. Eugenia María Treviño Diosdado.
Supervisora de Nutrición y Dietética

❖ **ÁREA TÉCNICA:**

L.N. Ana Isabel Castillo Lanestosa
Jefe de Nutrición y Dietética del HGR No. 1

L.N. Miguel Alberto Lira Guzmán
Jefatura de Nutrición del HGR No. 2

L. N. Mindy ochoa ugalde
Jefe de Nutrición y Dietética del HGZ No. 3

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Mezquital No. 6, colonia san pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.**, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizaron los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes. Lo anterior conforme al Anexo No. 8 de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la división de contratos.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida de actualización general diario vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en las oficinas de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Mezquital No. 6, colonia san pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al aérea contratante.

Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

El proveedor manifiesta expresamente:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la ley federal de instituciones de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, sin que éstos rebasen, en el caso de los No Perecederos, los 20 (veinte) días naturales y en el caso de los Perecederos los 8(ocho) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la oficina de trámite de erogaciones, ubicado en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100, Edificio Corporativo de Plaza Bulevares, 4to. Piso, col. Álamos tercera sección, CP, 76160, Querétaro, Qro., de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Requerimientos:

- Existencia de un contrato o convenio formalizado.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá contar con la firma de autorización del administrador del contrato y en el que se indique:
 - Número de proveedor.
 - Número de contrato.
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
 - Descripción de los bienes entregados.
 - Numero de bienes entregados.
 - Orden de Compra.
 - Caratula de la relación de las facturas.
 - Copia de la fianza o de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT)
- Orden de Compra (anexo que deberán de contemplar para efectos de pago)

Cualquier otro documento distinto de los antes mencionados será únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago.

Nota de crédito (en su caso) conteniendo:

- Número de contrato.
- Número de proveedor.
- Número de fianza y Razón Social de la Afianzadora.

El proveedor adjudicado deberá facturar por separado los insumos que tengan Tasa 0% y las que aplique algún impuesto (IVA o IEPS)

La oficina de presupuesto contabilidad y erogaciones recibirá la documentación para trámite de pago de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Los reportes y/o documentos establecidos en el contrato quedarán bajo resguardo de la unidad requerente y solo servirán para autorizar la factura.

No se otorgan anticipos.

Página 154 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto al proveedor.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

NOTA: REQUISITOS GENERALES DE INCORPORACIÓN AL PAGO ELECTRÓNICO EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE ACUERDO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 28 (VEINTIOCHO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la licitación, el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	5% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Por cada día natural de atraso de la fecha de entrega pactada de los bienes.	5 % diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Por incumplimiento de los horarios pactados de	Horario de entrega incumplido.	5% sobre el valor total de lo incumplido sin	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del

Página 156 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
entrega y distribución de los bienes.	Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	incluir el IVA		Administrador	Contrato
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando por omisión no entregue productos solicitados en Orden de Compra TOTAL O PARCIAL	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no presente el devengo dentro del periodo estipulado	Por cada día natural de atraso	2.5% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de laboratorio en el plazo solicitado.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado en el mes anterior. sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo de la unidad y Jefe de Finanzas de la unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue el material impreso para señalética en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no se otorgue el curso de buenas prácticas de manufactura en el plazo establecido.	Por cada día natural de atraso.	5% sobre el valor total de lo devengado. sin incluir el IVA	Coordinador Delegacional de Nutrición	Coordinador Delegacional de Nutrición	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con la entrega de las básculas certificadas por	Diario hasta entregar básculas con evidencia de	5% diario sobre el valor total de lo devengado sin incluir el IVA	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director de la Unidad, subdirector administrativo de la unidad y Jefe de	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

Página 157 de 189

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
PROFECO y CENAM	la certificación			Finanzas de la unidad	

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Derivado de lo anterior, el auxiliar del administrador de contrato será el jefe de nutrición de la unidad médica hospitalaria; con la finalidad de que el mismo informe las eventualidades mediante oficio con cada detalle al jefe de finanzas en las unidades, y administrador del hospital, marcando copia al director

Prevía validación del jefe de nutrición, el jefe de finanzas de la unidad médica hospitalaria mediante oficio y para firma del director, el cálculo de las penas convencionales en el **Anexo No. 14** para que este a su vez envíe de manera oficial al administrador del contrato y éste, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la UMH el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso para la aplicación de la sanción al proveedor. Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Posterior a que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, envíe al administrador de contrato la pantalla PREI de la aplicación de las penas convencionales, este, está obligado a enviar a las unidades médicas hospitalarias el estatus que guarda la aplicación de cada incumplimiento, con el fin de que las mismas lleven el control de todas las penas convencionales, anexando las pantallas donde se observan la aplicación de las mismas.

El administrador de contrato, así como el jefe de finanzas y jefe de nutrición de cada unidad médica hospitalaria, deberá contar con una relación de las penas convencionales aplicadas al proveedor por incumplimientos, debiendo enviar esta relación de manera mensual actualizada a la coordinación delegacional de nutrición y a la coordinación auxiliar operativa administrativa de la jefatura de servicios de prestaciones médicas para régimen ordinario los primeros cinco días de cada mes

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “el instituto”.

DEDUCTIVAS.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el suministro de bienes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca licitada	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

Página 159 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N14024-001-00
						D4M0135

carnes rojas y pollo			sin incluir el IVA			la Unidad	
----------------------	--	--	--------------------	--	--	-----------	--

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista	Diario	Diario hasta verificar	5% diario sobre el	Hasta por el monto total de la	Jefe de Nutrición al Jefe de	Director, o Sub Director Médico o	Jefe de Finanzas de la unidad que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque distinto al primario		etiqueta en el producto	valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	garantía	Finanzas	Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

De existir algún otro incumplimiento a cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

Justificación: en las tablas para la aplicación de Penas Convencionales y Deductivas se excede el rango establecido por normativa, atendiendo a la naturaleza de los insumos que son parte de un tratamiento integral de los pacientes hospitalizados influyendo directamente en una mejor evolución de sus patologías además los servicios de alimentación de los trabajadores permiten dar cumplimiento a un derecho contractual por lo que el no contar con el cumplimiento en el surtimiento de los víveres con estricto apego al contrato pone en riesgo la continuidad de los servicios. Así que dicho cálculo se encuentra justificado a contar con entregas oportunas en la Unidades Médicas Hospitalarias.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El administrador del contrato es el responsable aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

DELEGACIONES			
NÚMERO	RÉGIMEN	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1	ORDINARIO	QUERÉTARO, QUERÉTARO	LN EUGENIA MARÍA TREVIÑO DIOSDADO SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Con fundamento en el artículo 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos			
Alimentos	Temperatura de almacenamiento	Periodo de conservación	Observaciones generales
Alimentos no perecederos y abarrotes en general	Temperatura ambiente	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Carnes frescas (rojas y blancas)	Refrigeración a 4°C a 7°C	24 horas	Deben cambiarse de los recipientes en que fueron recibidos, se almacenan en cantidades no voluminosas y colocándolas de forma extendida en recipientes con tapa, deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Menudencias de pollo	Refrigeración a 4°C a 7°C	24 horas	Almacenar en cantidades no voluminosas y colocándolas de forma extendida, en recipientes con tapa. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Pescados y mariscos	Refrigeración a 4°C a 7°C Congelación a -18°C	Pescados frescos: consumir al día de la recepción Pescados congelados: hasta 3 meses	El pescado fresco preferentemente recibirse el mismo día que se van a consumir, cambiarlos a recipientes en los que fueron recibidos y colocarlos de forma extendida en recipientes con tapa; Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Productos de salchichonería	Refrigeración a 2°C a 7°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán recibirse en paquetes de polietileno de origen, limpiarlos con paño húmedo y limpio, colocarlos en charolas extendidas y conservarlos en el lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Semi-procesados y/o congelados	Refrigeración a 4° a 7° C Congelación a -18°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán de recibirse en sus empaques de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, almacenarse en su lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica o congelador. etiquetarse con la fecha de entrada.
Lácteos: crema, queso y mantequilla	Refrigeración a 1°C a 7°C	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deben recibirse en su envase y/o empaque original, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.

2660-013-003

Página 162 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos

Alimentos	Almacenamiento	Tiempo de conservación	Observaciones
Helados y nieves	Congelación a -18º C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Leche ultra-pasteurizada en envase tetra brik	Temperatura ambiente.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Jugos concentrados congelados	Congelación a -18º C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Jugos concentrados embotellados	Temperatura ambiente y/o refrigeración a 4º a 7º C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Frutas frescas	Temperatura ambiente o en refrigeración hasta 8ºC.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.
Vegetales frescos en general y tubérculos.	Refrigeración a 7º C o menos.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.
Vegetales secos: ajo, hierbas de olor, chiles secos, etc.	Temperatura ambiente.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques preferentemente perforados con tapa que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación

2660-013-003

El instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a los **Anexos No. 22 y No. 23 (VEINTITRÉS)**.

Página 163 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

CANJE.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

El Instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca ofertada, o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el "procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de 2º nivel de atención" **Anexo No. 22** o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para la partida/partida de abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para la partida de pan fresco y tortilla de harina y maíz, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será el mismo día del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Plazo para notificar al proveedor: El Instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 96 (noventa y seis) horas después de la recepción para el grupo de alimentos perecederos, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo/partida de pan y tortilla el periodo será de 48 (cuarenta y ocho) horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo/partida de alimentos no perecederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

DEVOLUCIÓN Y/O RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos y presentación del **Anexo No. 22**.
- No cumplan con el lineamiento de "características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes" **Anexo No. 22**.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).

Página 164 de 189

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas, **Anexo No. 25.**

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad médica hospitalaria, guarderías y/o hospital rural indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente clausula, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el instituto, por concepto de los bienes entregados por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. En el supuesto de que se rescinda el contrato, el instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Iniciado un procedimiento de conciliación el instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar entregando los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor entregue los bienes con características distintas a las pactadas en la licitación y contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del instituto.
- cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual se aplicara el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

En términos de lo establecido en el artículo 54 bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos el Instituto reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la adquisición de los bienes motivo de la presente licitación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3A: FORMATO NÚMERO 18
VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS	TIPO
Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos y helados)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con sistema de refrigeración	Adecuados para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehículo mínimo 2018.
Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	Un vehículo para cada (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Alimentos no Perecederos , Leche Fluida y Alimentos Perecederos (huevo)	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Pan y tortillas	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	
Jugos y Concentrados	Un vehículo para cada UMH (3 vehículos) de los cuales el 100% deben contar con caja seca y cerrada	

Nota: en caso de ofertar más de un partida no podrá combinar los vehículos de una partida con otra partida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3B FORMATO NÚMERO 19
HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001		
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.	
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.	
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.	
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.	
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.	
		2660-013-001

Página 168 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 10:30 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida 11:00 a 11:30 horas - Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

PARTIDA 1.- ADQ. DEL GRUPO 480 VÍVERES DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; INCLUYENDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO, ASÍ COMO EL DEL COMENSAL DE HOSPITALES CON DERECHO A ALIMENTACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
HGR No 1	AV. 5 DE FEBRERO KM 102, ESQ. CALZADA ZARAGOZA, S/N COLONIA CENTRO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	442 211 23 00 EXT 51313
HGR No 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2ª ETAPA KM 1 S/N COLONIA LA PURISIMA	EL MARQUÉS	442 427 94 00 EXT 51313
HGZ No 3	AV. PASEO CENTRAL KM 0.600 S/n COLONIA CENTRO	SAN JUAN DEL RIO	427 272 4202 EXT 51401

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3C FORMATO NÚMERO 20

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes chocadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, fiema y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

Página 3 de 3
Clave: 2660-003-013

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3D FORMATO NÚMERO 21
EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA

	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud	
Unidad: HGO 221		Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 13/08/2019 - 19/08/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

LECHE Y DERIVADOS

		MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO		LUNES	SEMANA	
	Día de la semana	13/08/2019	14/08/2019	15/08/2019	16/08/2019	17/08/2019		19/08/2019		
	Día de salida	14/08/2019	15/08/2019	16/08/2019	17/08/2019	18/08/2019	18/08/2019	19/08/2019	20/08/2019	
	Fecha de la minuta									
	Minuta	(9)	(10)	(11)	(12)	(13,14)	(13)	(14)	(16)	
LACTEOS LIQUIDOS										
CREMA ENTERA LECHE VACA	L	0	0.45	0	0.97	1.125	1.125	0	2.425	4.97
LECHE DESC. ULTRAPASTEURIZADA	L	21.15	13.8	18.3	11.85	24.615	17.115	7.5	8.55	98.265
LECHE ENTERA	L	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LECHE SEMIDESC.	L	0	4.5	0	9.75	12.3	3.75	8.55	6.5	33.05
QUESOS										
QUESO AMERICANO (TIPO)10-15G	K	1.1	1.1	0	0	0	0	0	0	2.2
QUESO COTIJA (TIPO)	K	0	0	0	0	0.7	0.7	0	1.3	2
QUESO FRESCO	K	0	0.45	1.25	1.5	0.7	0	0.7	0	3.9
QUESO MANCHEGO (TIPO)	K	0	0	0	0.7	0	0	0	0	0.7
QUESO PAMELA (R)	K	1.05	3.53	5.2	3.3	3.42	0	3.42	2.73	19.23
REQUESON SIN SAL	K	10.16	0	10	0	4	4	0	0	24.16

Entrega

Recibia

Nombre y Gira de la Empresa:

Domicilio:

Nombre y Firma Resp. A. Vivieros

Nombre y Firma RPTE. Proveedor

Req. Fed.
Caudant:

Va. Ba.

Cod. Empadronamiento:

Recibo Mercancia

Jefe de Depto. de Nutición

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3E: FORMATO NÚMERO 22
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para la selección y recepción de alimentos			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.

Página 172 de 189

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Crustáceos	Color	Característico.	Color no característico, verdoso.
	Textura	Firme.	No característico.
	Olor	Característico al marisco.	Flácida.
	Apariencia	Articulaciones firmes.	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones.

2660-013-002

Clave: 2660-003-013

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3F: FORMATO NÚMERO 23
CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-2016	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.

Página 174 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PARTIDA 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO Bolsas de plástico EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
PARTIDA 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-2012	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
PARTIDA 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009 NOM-173-SE-2021	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3G (TRES G)
“FORMATO 24. CARTA DEL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE”

_____, A __ DE _____ DE 2024.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

EN MI CARÁCTER DE **(PRODUCTOR Y/O FABRICANTE)**, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTAMOS A USTEDES QUE NUESTRO DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA QUE LA MISMA NO SEA CANCELADA, ES LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)**, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA PROPONER NUESTRO(S) PRODUCTO(S), ASÍ MISMO, MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEMOS Y CUMPLIMOS CON LO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS EN EL INCISO (A) Y QUE GARANTIZAMOS EL ABASTO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN CASO DE SER ADJUDICADO NUESTRO DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR TANTO EN CANTIDAD COMO EN CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS EN EL INCISO (B).

- A) NORMA OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACCIÓN IV, 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
- B) NUESTRO(S) PRODUCTO(S) SON: (INCLUIR BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

NOS COMPROMETEMOS A RESPALDAR A NUESTRO DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR EN CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ VIGENTE, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

I. PERSONA FÍSICA

NOMBRE _____ R.F.C. _____ CON DOMICILIO EN _____

II. PERSONA MORAL

EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO ESPECIAL O GENERAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) R.F.C. _____ CON DOMICILIO EN _____

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR DEL LICITANTE.

ESTE FORMATO DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN FIRMA.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Unidad	El nombre con que se identifica la unidad
2	Proveedor	El nombre completo o razón social de la empresa.
3	Solicitud ó Cancelación	Una "X" dentro del paréntesis que corresponda a la petición de alimentos.
4	Artículo	El nombre del alimento que se solicita o cancela.
5	Unidad y/o capacidad	La descripción del empaque de presentación del artículo y la cantidad de presentación
6	Día de entrega, fecha y cantidad	El nombre del día, la fecha y la cantidad del alimento que se solicita o cancela.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

[illegible][illegible]

Elaboro
Nutricionista Dietista

Vo.Bo
Jefe Depto. Nutrición y Dietética

Nombre y firma

Nombre y firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad
2	Nombre proveedor y contrato	Anotar el nombre del proveedor que presenta la problemática y numero de contrato de la licitación
3	Número de proveedor	Anotar número de proveedor asignado por abastecimientos que especifica el contrato de licitación pública.
4	Grupo de alimento	Anotar el nombre del grupo con problema
5	Fecha	Anotar día, mes y año del día que se tuvo problema
6	Número de nota de remisión	Anotar el número de remisión correspondiente a la problemática detectada.
7	Omissiones Devoluciones por mala calidad	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
8	Reposiciones fuera de horario	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
9	Total del monto de la remisión	Anotar el costo en moneda mexicana del alimento como indica la nota de remisión de la omisión
10	Presentación	Registrar los datos sobre la presentación de los vehículos, personal y cajas o envases, anotar los datos relevantes de interés.
11	Oportunidad en la entrega de facturas	Anotar la fecha de recepción de los documentos durante el periodo comprendido
12	Remisiones y facturas mal elaboradas	Anotar el grupo de alimentos que presenta errores en el requisitado de remisiones y facturas
13	observaciones	Registrar los comentarios generales representativos del proceso de recepción de víveres que afectan a operación del servicio y que presenta el proveedor



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Día	El nombre del día en que se entrega la documentación.
2	Fecha	El día, mes y año al que corresponden los documentos
	Documentos	
3	O	Una "X" si se entrega la Orden de compra
4	N	Una "X" si se entrega la Nota de remisión. NOTA: Esta la entrega el proveedor en el momento de la recepción de materia prima.
5	V y No. Folio	Una "X" si se entrega vale de víveres debidamente foliado, y el número de folio correspondiente. NOTA: El número será iniciará cada año con 0001 y se registrará en forma progresiva.
6	M	Una "X" si se entrega la Minuta desarrollada por volumen de producción.
7	Nutricionista Dietista Entrega	Nombre y firma de la Nutricionista Dietista que entrega los documentos.
8	Finanzas o proveedor, Recibe	Nombre y firma del personal del Departamento de Finanzas y Sistemas o del proveedor que recibe los documentos.

Página 3 de 3

Clave 2660-003-0013

Página 182 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3K: FORMATO NÚMERO 28

TRAMITE DE PAGO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” VIGENTE, SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES (EN EL CASO DE LOS NO PERECEDEROS) Y 8 (OCHO) DIAS NATURALES (EN EL CASO DE LOS PERECEDEROS) POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN BOULEVARD BERNARDO QUINTANA NO. 4100, EDIFICIO CORPORATIVO DE PLAZA BOULEVARES, CUARTO PISO, COL, ALAMOS TERCERA SECCIÓN, C.P. 76160, QUERÉTARO QRO, DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EL ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN EL SERVICIO ENTREGADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

REQUERIMIENTOS:

1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EN EL QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

2.- COPIA DE LA FIANZA O DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.- **OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT)**

4.- NOTA DE CRÉDITO (EN SU CASO) CONTENIENDO:

- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE PROVEEDOR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

ANEXO 3L: FORMATO 29
CÉDULA DE VISITA

HORA Y FECHA DE INICIO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOAD QUERÉTARO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ADQUISICIÓN GRUPO 480 VÍVERES 2024 CÉDULA DE VISITA A INSTALACIONES	  
PROVEEDOR:		

1.SE INICIA LA VISITA CON LA PRESENTACION DE LOS REPRESENTANTES DE AREA TECNICA, OIC Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR EN SUS INSTALACIONES		
ASPECTOS A EVALUAR DURANTE LA VISITA	Cumple	No Cumple
I. Las instalaciones se encuentran en el Estado de Querétaro		
II. Las instalaciones del establecimiento, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, baños y mobiliario se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpio.		
III. Las puertas y ventanas de las áreas de almacenamiento están provistas de protección para evitar la entrada de lluvia y fauna nociva.		
IV. Cuenta con programas, registros y/o bitácoras de limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos utensilios y transportes.		
V. Presentar en físico un vehiculo provisto de caja seca y cerrada		
VI. Presentar en físico un vehiculo provisto con Sistema de Refrigeración (Thermo King)		

2.SE DA POR CONCLUIDA LA VISITA, SIENDO EL MISMO DIA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS INVOLUCRADOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ÁREA TÉCNICA	ÁREA TÉCNICA
ÁREA TÉCNICA	PROVEEDOR	OIC

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 42060801 – Viveres	Cuenta CONAC 51220001 COG 22102
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.	
Plazo de pago:	8 días perecederos 20 días abarrotes
Tipo de glosa:	Consumos
Requerimiento: Existencia de un contrato formalizado.	
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de fianza y denominación social de la afianzadora; - número de contrato y; - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato: Persona administradora del contrato.	
Concepto: En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.	
Plazo de pago:	8 días perecederos 20 días abarrotes
Elaboró 10-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022  L.C. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 14-octubre-2022  Mtro. Shadiel G. Sánchez Ocampo Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	
Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 1 de 4 Anexo 2 clave 630-008-001	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060801 – Viveres

Cuenta CONAC
51220001
COG 22102

Tipo de glosa: Consumos

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para orden de compra:

Delegación:

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Consumos

Elaboró 10-octubre-2022  L.C. Daniel Díaz Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 14-octubre-2022  Mtro. Shadiel G. Sánchez Zosorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001
--	--	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060801 – Viveres

Cuenta CONAC
51220001
COG 22102

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

Delegación:

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

Los conceptos anteriores y la adquisición de víveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas de ChiquitIMSS, JuvenIMSS, Ella y Él con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la Salud y NutriIMSS; siempre y cuando no exista un contrato previo y vigente para su adquisición; se

Elaboró 10-octubre-2022 L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022 Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 14-octubre-2022 Mtro. Shady G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 3 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001
--	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N14024-001-00

D4M0135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060801 – Viveres

Cuenta CONAC
51220001
COG 22102

podrán pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00 incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud; o,
- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 104.
- Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las unidades médico hospitalarias, del Contrato Colectivo de Trabajo.

Elaboró 10-octubre-2022 L.C. Daniel Díaz Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022 Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 14-octubre-2022 Mtro. Shadai C. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Páginas 4 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001
---	---	---	--

Página 188 de 189



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N14024-001-00
		D4M0135

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

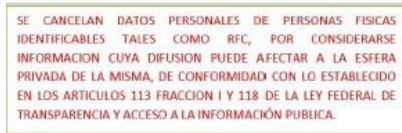
Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Contrato: 050GYR075N14024-001-00



Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: EUGENIA MARIA TREVIÑO DIOSDADO

RFC:

Certificado:

Número de Serie: 00001000000518849568

Fecha de Firma: 05/11/2024 12:56

[illegible]

Firma:

HG7ZxfCRQkWMXLIhimaHwFDfTBvApvdlPWkHxVsMayaPlrIcf419ACBMS7N9hKa23hdYiIhAPcD4QrTr4pQRiEaEADwCQgXonyGq6ufvn6FTZl0kKdLJx9VKNNB0cAP79Fo5M1QlFRngs9zL2o6Sy8qz2BgXl4E
yoh/fKUKmx7oD7dGDLtGYkMhXJR/nyDr/Np5du6jeL5gF633bGCK6CNyRfNgrnVLaZ+PU787hJseWk7qFnqNMxurVbjdH3136Zt3Mgg+1L3ChVrXvPIK4uBMMjVr/OgLj0J9wqwb8d+1CMM90lVK4c+4KnsKLiW
/jh1cYfKt4zyBvNdwk=

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 05/11/2024 14:04

[illegible]

Firma:

VC3RwSiHq/foAUvKn+0YQUsrUbH5LC10AZb5Wnu2UWHNVSKWiLUgRXYhBtePxS6wAtHxCeJk+P5A39m10PC8701QziU9rFnF43Hq4Xt45CHmB/Om/eTMO82+m1TSKisriAqXwERM2Bvw1PQ1iTh6GjeJ6pXtI8gi
mKfC+SE1yWlB3KPeisPpw41016mkPzJw4J4JpUvEesP7j1eDscQ2mdUjXOLXZ2FCP6paig8BMT3Jhp01BA8C46FHfpaexD5k6+6BCY7yo6Vr+BhdEC8h90TbLyugOziIkqzvr46tUQ5DKELo669nErM+F81Lp
3R24M4YAgYAB3zJh08CygA=

Firmante: RICARDO VALDIVIA VELASCO

RFC: VAVR860401LG8

Certificado:

Número de Serie: 00001000000702882432

Fecha de Firma: 06/11/2024 12:35

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR075N14024-001-00

oQQ00Mj3mdJTX75ZGu00kD9bIFecyq6ERic0U4b3oQ5eeL1fZwiky7TULNf+P3f310px2YbD0aXVq2i1k1D+kxRIFrpBD457f5/4cVx6yERiK6P+cRgPnR4dBIRwC4aBhSnbBBrYBMTq/upnNUSft+Wco31P0Cxt
LnubLi4wnv03oU1ZZaxdbJ3Ntssht1M+GITVrFySZdy8MTAmIBB7w/iXm3fR2ksBTUv12PLQD0HTz5etqyHGdLD4j4VFaQ6FBPPb/2vcxsnmjIFCcDmSxIrDUh5JRMuSICc/tSgXjEbdXw+b0WQxAF7NcnijcSYT
PJS0tSc/AVn5C+TkYt1sYQ==